



La cultura
es de todos

Mincultura

Convocatoria de **Estímulos** 2019

Primera fase





© 2019, Ministerio de Cultura, Colombia
Programa Nacional de Estímulos

Carmen Inés Vásquez Camacho
Ministra de Cultura

David Melo Torres
Viceministro de Cultura

Claudia Isabel Victoria Niño Izquierdo
Secretaria General

Programa Nacional de Estímulos

Katherine Eslava Otálora, coordinadora

Ana Milena Rodríguez Castillo

Ángela Marcela Castellanos Barbosa

Camila Andrea Castro Calcetero

Daniela Vanessa Garcés López

Diego Armando Montoya Agudelo

Erick David Montes Aragón

Fabián Andrés Murcia Ovalle

Germán Darío Hernández Sosa

Jesús Fernando Gutiérrez Mejía

Juan Alberto Roldán Londoño

Lady Johanna Gómez Díaz

Ligia Ríos Romero

Nelson Guillermo Duarte Alfaro

Roberto Rivera Medina

Victoria Carolina Gómez Segura

Diseño y diagramación

Ministerio de Cultura

Contenido

PRESENTACIÓN	8
REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN 2019	10
PREMIO NACIONAL DE VIDA Y OBRA 2019	45
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN - AGN	50
Beca de gestión de archivos fotográficos	52
Beca de gestión de archivos sonoros de Colombia	57
ARTES	62
Becas Fulbright-Mincultura para artistas	64
Pasantías nacionales	72
Residencia artística Colombia - Canadá (Eastern Bloc, Montreal)	83
Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)	88
Residencias artísticas Colombia - Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)	93
Residencias artísticas Colombia - Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)	99
Residencias artísticas nacionales	104
ARTES VISUALES	
Beca de creación -cita a ciegas-(Festival de Cómic de Toronto)	116
Beca para artistas ceramistas	120
Beca para publicaciones artísticas	123
Beca para técnicas no digitales para cartel	128
Becas de circulación nacional e internacional para artistas y demás agentes de las artes visuales - I Ciclo	131
Becas de creación para artistas con trayectoria intermedia	138
Becas de creación para artistas emergentes	142
Becas nacionales para espacios independientes	146

Becas nacionales para galerías.....	149
Becas para exposiciones en el espacio del Aljibe y la Casamata del Baluarte de Santa Catalina – Cartagena de Indias Túnel de escape 2019	152
Pasantías en talleres de técnicas antiguas de fotografía.....	158
Premio Nacional de Fotografía	161
Reconocimiento nacional a la crítica y el ensayo: Arte en Colombia. Ministerio de Cultura - Universidad de los Andes.....	164
Residencia artística Colombia - Francia (La Cité Internationale des Arts de París).....	169
DANZA	
Becas de circulación internacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo.....	173
Becas de circulación nacional para grupos y compañías de danza – I Ciclo.....	183
Becas de creación para coreógrafos, grupos y compañías de danza.....	193
LITERATURA	
Becas de circulación internacional para creadores, investigadores y emprendedores del área de literatura – I Ciclo	202
Becas para la publicación de libros de autores colombianos	206
Becas para la publicación de libros inéditos de interés regional.....	211
Becas para la publicación de obra inédita	216
Premio Nacional de Poesía.....	220
Residencia de creación literaria Ministerio de Cultura e Instituto Caro y Cuervo	224
MÚSICA	
Beca de investigación - creación para formatos basados en músicas regionales colombianas.....	231
Beca para la creación de música contemporánea.....	237
Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – I Ciclo.....	242
Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – I Ciclo.....	249
Becas para el fortalecimiento de circuitos nacionales de músicas urbanas y de músicas de las expresiones populares	255
Becas para la sustentabilidad de redes y asociaciones del campo musical	260
Pasantía en cuidado y mantenimiento preventivo de instrumentos musicales de cuerda frotada o de viento.....	270
Pasantía en cuidado, mantenimiento y reparación de instrumentos musicales	

de viento sinfónico para realizarla en Italia	275
Premio Nacional a las Escuelas de Música de carácter privado -Plan Nacional de Música para la Convivencia – PNMC	280
Premio Nacional a las Escuelas Municipales de Música –Plan Nacional de Música para la Convivencia– PNMC.....	287
Premio Nacional de Música en Composición en conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Colombia 1819 – 2019 para orquesta sinfónica, percusión y voces	294
Reconocimientos para producciones musicales discográficas	298
PRIMERA INFANCIA	
Pasantías en el desarrollo de procesos de promoción de lectura para primera infancia, en bibliotecas públicas y salas de lectura	303
TEATRO Y CIRCO	
Beca de investigación teatral o circense.....	311
Becas “Rayuela” de creación en el campo de los títeres y la animación de objetos	315
Becas de apoyo a proyectos de organizaciones de larga trayectoria en las artes escénicas	320
Becas de circulación internacional para creadores y artistas en teatro y circo – I Ciclo.....	325
Becas de circulación nacional: Itinerancias artísticas por Colombia – I Ciclo	330
Becas de circulación nacional para producciones circenses de carpas de circo	338
Becas de creación en narración oral “del cuento a la escena”	343
Becas de creación en teatro de calle “Juglares”	347
Reconocimiento de dramaturgia teatral	351
BIBLIOTECAS	355
Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas	357
Becas para el desarrollo y divulgación de contenidos culturales locales en bibliotecas públicas	361
Pasantías en bibliotecas públicas	368
CINEMATOGRAFÍA	374
Becas de circulación de cine colombiano en festivales y muestras de cine	

nacionales.....	376
Becas de profundización en la producción de cortometrajes de ficción y documental del programa “Imaginando Nuestra Imagen” - INI.....	384
Becas para el desarrollo de audiencias para el cine colombiano	408
Becas para el desarrollo de modelos de negocio para la exhibición cinematográfica	416
Becas talentos regionales para el cine colombiano	422
COMUNICACIONES.....	428
Becas de creación:prácticas creativas de producción sonora digital – PODCAST-.....	433
Becas en comunicación y territorio	440
CONTENIDOS AUDIOVISUALES - DESARROLLO	
Becas mujeres creadoras para el desarrollo de proyecto de formato de no ficción para televisión	448
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – FORMACIÓN	
Beca para el desarrollo de procesos de formación en comunicación, niñez y juventud.....	461
CONTENIDOS AUDIOVISUALES – PRODUCCIÓN	
Becas de creación y producción de contenidos audiovisuales de no ficción con dispositivos móviles	468
EMPRENDIMIENTO CULTURAL.....	481
Becas de circulación internacional para emprendedores culturales - I Ciclo... 483	
Becas de circulación nacional y regional para emprendedores culturales – I Ciclo.....	489
Becas para el fortalecimiento circulación nacional de bienes y servicios culturales y creativos	495
FOMENTO REGIONAL.....	501
Becas para la implementación, fortalecimiento o consolidación de sistemas departamentales, distritales o municipales de Cultura	503
PATRIMONIO.....	510
Beca de investigación en conservación-restauración de Patrimonio Cultural Mueble.....	512

Becas para la implementación de acciones de salvaguardia de manifestaciones no inscritas en las listas representativas de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional	517
Becas para la implementación de planes especiales de salvaguardia (PES) de las manifestaciones inscritas en la lista representativa de patrimonio cultural inmaterial del ámbito nacional	523
Reconocimiento a mejor proyecto de conservación-restauración de patrimonio mueble – bianual	529
POBLACIONES.....	535
Reconocimientos a la cultura ancestral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el marco del “Decenio Afrodescendiente”.....	537
Reconocimientos a la dedicación del enriquecimiento de la cultura ancestral de los Pueblos Indígenas de Colombia por el Pensamiento Mayor.....	541
Reconocimientos a las narrativas culturales de los grupos de interés, para la unidad y reconciliación	545
Reconocimientos a los procesos culturales liderados por mujeres para la equidad	548
Reconocimientos para el fortalecimiento de la inclusión social desde la cultura para la población con discapacidad.....	551
PROYECTOS MUSEOLÓGICOS	554
Becas a proyectos comunicativos: entidades museales y comunidades	556
Becas en gestión de museos: plan museológico y planes de gestión del riesgo.....	560
Becas: proyectos de trabajo en red.....	566
ANEXOS	570
Anexo 1. Formulario de participación personas naturales.....	571
Anexo 2. Formulario de participación personas jurídicas	573
Anexo 3. Formulario de participación grupos constituidos.....	575
Anexo 4. Cuadro integrantes del grupo	577

Presentación

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE) tiene como propósito movilizar a los artistas, creadores, investigadores y gestores culturales colombianos, bien sea en el ámbito nacional o internacional, para que en las más diversas disciplinas, reciban a través de *becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos o residencias artísticas* un estímulo a su quehacer. Este Programa está dirigido principalmente a personas naturales y el mecanismo dispuesto para acceder a dichos estímulos es a través de convocatorias públicas anuales, de manera que puedan participar de ese abanico de oportunidades todos los actores del sector cultural.

En los últimos años el Programa ha contado con participantes correspondientes a los 32 departamentos del país y el Distrito Capital, así como de colombianos residentes en el exterior. Demostrando, de esta forma, la importancia que representa para el sector, en todos sus niveles, el fortalecimiento de los procesos artísticos y culturales y la democratización en los procedimientos de adjudicación.

Para el año 2019 se abre la oferta del Programa Nacional de Estímulos – Primera Fase, en línea con el Plan Nacional de Desarrollo *Pacto por Colombia, pacto por la equidad*, donde el compromiso del Gobierno Nacional es el de promover el talento de los colombianos y por ello, en su versión 2019, ha destinado recursos para iniciativas con enfoque en las diferentes áreas y disciplinas artísticas, así como en economía creativa. El Ministerio extiende la invitación a todo el sector cultural del país para que participe de forma activa en este proceso, estructurado de manera tal que abarca las diferentes temáticas que hacen parte de nuestra cultura y de nuestras manifestaciones artísticas.

El logro de estas metas sería difícil sin el aporte de los aliados y socios, nacionales e internacionales, pieza fundamental de la consolidación permanente de esta convocatoria. Agradecemos así la vinculación de las siguientes entidades:

Archivo General de la Nación, aMano Laboratorio Creativo, Fundación Tecnológica LCI -LaSalle College-, Museo Nacional de Colombia, Universidad de los Andes, Universidad Nacional de Colombia, Eastern Bloc, The Fountainhead Residency, Arts Collaboratory, Sitka Fine Arts Camp, Casa Tres Patios, Corporación Platóhedro, Fundación Organismo – Centro de Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles, La Usurpadora, Lugar a Dudas, Mahanaím Centro Rural &

Arte, Plataforma Canibal, Manusdea, Popayork, Programa Músicas del Río Pontificia Universidad Javeriana (sede Cali), Residencias Intermundos, Comisión Fulbright Colombia, Festival de Cómic de Toronto, Escuela Taller de Cartagena, La Cité Internationale des Arts de París, Instituto Caro y Cuervo, Fundación Salvi, Biblioteca Nacional de Colombia, Museo Nacional de Colombia – Programa de Fortalecimiento de Museos.

Requisitos generales de participación

Convocatoria de Estímulos 2019

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento. Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés.

Modalidades

- **Becas.** Tienen como objetivo incrementar las oportunidades de creación, investigación y circulación, por medio del desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Se otorgan para el desarrollo o culminación de un proyecto en particular.
- **Pasantías.** Su objetivo es complementar procesos para formar o formarse. Dichos procesos deben ser desarrollados en un departamento distinto al de residencia del participante (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel nacional) o en un país distinto al de la residencia del interesado (en el caso de las pasantías a desarrollar a nivel internacional).
- **Premios Nacionales.** Se otorgan a la labor y a los procesos realizados por creadores, investigadores y gestores culturales, cuyo trabajo haya enriquecido la memoria cultural de nuestro país.
- **Reconocimientos.** Permiten destacar procesos artísticos y culturales, cuyo rasgo distintivo es la excelencia y su contribución al sector. Se otorgan a obras, proyectos o procesos ya realizados.
- **Residencias artísticas.** Inscritas en la línea de creación, apoyan el desarrollo de proyectos creativos o exploraciones artísticas en un lugar diferente al de residencia del artista, ya sea en Colombia o en el exterior.

Líneas de acción

- **Formación.** Reconocer las prácticas, tradiciones y saberes empíricos, académicos y científicos, como espacios vitales en la generación de conocimiento y en el desarrollo cultural.
- **Investigación.** Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan

la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como su aporte al país.

- **Creación.** Apoyar los actos individuales o colectivos que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas de la realidad.
- **Circulación.** Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

Tipos de participantes

- **Personas naturales (a título individual).** Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes o no en el país, y extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
- **Grupos constituidos (personas naturales a título colectivo).** Alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto.
- **Personas jurídicas colombianas.** De naturaleza pública, mixta o privada. Organizaciones no gubernamentales, autoridades, comunidades indígenas, entre otras.

Pueden participar

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años residentes o no en el país, de acuerdo con las especificaciones de la convocatoria en la que deseen presentarse.
- Ciudadanos extranjeros mayores de dieciocho (18) años que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia, siempre y cuando así lo permita la convocatoria en específico en la que participará.
- Ganadores de versiones anteriores de las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos (en adelante, PNE), salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación, ya sea como persona natural, grupo constituido, integrante de un grupo constituido o persona jurídica.
- Personas jurídicas constituidas en Colombia, que cumplan con el perfil específico establecido en la convocatoria en particular en la que deseen

presentarse.

- Tutores de los ganadores de las convocatorias de estímulos.
- Jurados de las convocatorias de estímulos, **siempre y cuando** participen en una convocatoria distinta a aquella en la que fueron seleccionados como jurados.

Nota: Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido, grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias del PNE para la vigencia 2019¹; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estímulo².

Por lo tanto, en el caso en que un participante sea designado ganador en más de una (1) convocatoria en la vigencia 2019, se aplicarán las siguientes reglas:

Caso 1: Si los resultados de las convocatorias a las que se presentó tienen la misma fecha de publicación, el Ministerio de Cultura solicitará antes de la publicación de resultados que el participante comunique por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estímulo acepta. Si el Ministerio de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estímulo atendiendo al orden consecutivo en que se profiera el acto administrativo que lo designa ganador. Para los grupos constituidos, se deberá tener en cuenta lo establecido para la sustitución de los integrantes según lo dispuesto en la página 19.

Caso 2: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha, el Ministerio de Cultura asignará el estímulo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

Caso 3: Si la publicación de los resultados no es en la misma fecha y el participante se presentó con seudónimo y resultó ganador de otra convocatoria publicada con anterioridad, el Ministerio de Cultura en la verificación de inhabilidades procederá a otorgar el estímulo al suplente en el orden establecido.

1 En este sentido, un integrante de un grupo constituido no podrá ser parte de más de una (1) propuesta en una (1) misma convocatoria. Así mismo, quien participe como persona natural no podrá presentarse como parte de un grupo constituido de manera simultánea en una (1) misma convocatoria. Esta restricción aplica también para las convocatorias que tienen varios ciclos.

2 La **única** excepción contemplada sobre el particular corresponde a las convocatorias de circulación (a saber las contempladas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489). Por tanto, un mismo participante podrá ser beneficiario de dos (2) estímulos cuando uno de ellos corresponda a una convocatoria de circulación. Sin embargo, no podrá resultar ganador de dos (2) convocatorias de circulación, así como tampoco podrá resultar ganador de dos (2) o más ciclos en una misma convocatoria de circulación.

No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años, salvo en las convocatorias que establezcan lo contrario en sus requisitos específicos de participación.
- Ciudadanos extranjeros que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia con la presentación de cédula de extranjería o visa de residencia.
- Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas o en sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura.
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero permanente de los servidores públicos o de los contratistas del Ministerio de Cultura, así como de sus entidades adscritas o de sus unidades administrativas especiales.
- Los jurados de las convocatorias de estímulos, en la misma convocatoria que evalúan, ni a título personal, ni como integrantes de una persona jurídica o grupo constituido.
- Los ganadores o los jurados de años anteriores a los que se les haya declarado el incumplimiento de sus compromisos con el Ministerio de Cultura.
- Quienes hayan resultado ganadores en otras versiones de la misma convocatoria en la que salieron favorecidos, cuando la misma así lo establezca.
- Quienes hayan resultado ganadores con el mismo proyecto en la Convocatoria 2019 del Programa Nacional de Concertación.
- Entidades públicas cuyo Consejo de Cultura municipal, distrital o departamental no demuestren haber sesionado como mínimo una (1) vez en el año 2018.
- Personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el mo-

mento de hacer entrega del estímulo correspondiente e incluso en la ejecución misma de las propuestas. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Proceso para participar

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para presentar su propuesta. Para participar en cualquiera de las convocatorias ofertadas para el 2019, debe presentar tanto los **documentos administrativos** solicitados, de acuerdo con el tipo de participante (persona natural, persona jurídica o grupo constituido); así como los **documentos para el jurado** que se relacionan en cada convocatoria de manera específica, con el fin de que su propuesta sea remitida al jurado designado para la evaluación de las propuestas recibidas.

Los participantes deben seleccionar alguna de las siguientes opciones para remitir sus propuestas:

1. OPCIÓN A:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:	Habilitada
-----------------------	------------

Puede realizar **TODO** el proceso de inscripción en línea, en la plataforma habilitada para tal fin.

2. OPCIÓN B:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:	Habilitada
-----------------------	------------

Pero usted, desea realizar su postulación en físico, lo puede hacer.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

3. OPCIÓN C:

Si la convocatoria a la que desea presentarse cuenta con la siguiente opción:

Inscripción en línea:	No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico
-----------------------	--

La única opción para presentar su propuesta, es hacerlo en físico.

Nota: Puede remitir su propuesta en CD, DVD, USB, entre otros o la puede remitir impresa en papel.

NOTA: El correo electrónico **NO** es un medio habilitado para la recepción de las propuestas, por lo tanto no se aceptarán documentos por esta vía.

OPCIÓN A**INSCRIPCIÓN EN LÍNEA – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA****Paso 1: Ingreso a la plataforma de inscripción en línea****Ingreso por primera vez:**

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Regístrese como un usuario nuevo.
3. Ingrese la información personal, usuario y contraseña.
4. Una vez creado su usuario, ingrese con él y digite la contraseña.
5. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
6. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese su usuario y la contraseña.
3. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
4. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Si ya tiene un usuario registrado, pero olvidó la contraseña:

1. Ingrese al siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones/>
2. Ingrese a ¿Olvidó su clave?
3. Digite su correo electrónico registrado para iniciar el proceso de recuperación de su contraseña.
4. Asigne una nueva contraseña.
5. Ingrese su usuario y la contraseña.
6. Seleccione el tipo de participante con el cual va a presentar su propuesta (persona natural, persona jurídica o grupo constituido).
7. Siga cada uno de los pasos descritos a continuación.

Paso 2: Adjuntar Documentos Administrativos**2.1. Diligenciar el formulario de participación 2019**

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019, de acuerdo con el tipo de participante que se

presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido), en línea en el siguiente vínculo:

<http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea generará un número único de identificación, que será enviado de manera automática al correo electrónico suministrado y le servirá como comprobante de la inscripción, para su seguimiento. Culminar con éxito este proceso en línea indica que el participante se acoge a las condiciones de participación de la presente convocatoria. **Nota:** Al recibir el número único de identificación se garantiza que el diligenciamiento del formulario de participación fue exitoso y se entiende que el participante aceptó las condiciones y los términos de participación, por tanto **no se requiere una firma** en el proceso de inscripción en línea, por lo que **no es necesario enviarla en físico**.

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias.

2.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán adjuntar a la plataforma de inscripción los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
2. **Para entidad privada:**
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.

- Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
3. **Para entidad pública³:**
- Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.
4. **Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)⁴:**
- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia. **Únicamente serán participantes de la presente convocatoria, los integrantes relacionados en el formulario de participación de grupo constituido.**

3 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

4 Ibídem.

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁵, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009.

.....
⁵ Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 3: Adjuntar Documentos para el Jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

Los documentos para el jurado deberán ser adjuntados en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/inscripciones>

La inscripción en línea únicamente estará habilitada hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre de cada una de las convocatorias, y solo hasta esa hora se permitirá adjuntar documentos en la plataforma.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de archivos digitales adjuntos que estén dañados, vacíos o no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por lo tanto, el participante debe asegurarse de que los archivos adjuntos correspondan a lo solicitado y no estén dañados. En caso en que los archivos adjuntos no permitan su lectura o su apertura, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos (no requieren de traducción oficial, salvo que la convocatoria de su interés establezca lo contrario).

Paso 4: Confirmación de envío de propuestas

Nota: Si diligenció el formulario de participación en línea y adicionalmente adjuntó los documentos administrativos y para el jurado a través del aplicativo, no debe enviar la documentación en físico.

Una vez realizado el cargue de documentos administrativos y para el jurado en la plataforma destinada para tal fin, puede generar el comprobante de su inscripción, lo que le permitirá recibir en el correo electrónico suministrado, el listado de documentos adjuntos.

Los participantes pueden modificar, adicionar o suprimir los documentos adjuntos **hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)** de la fecha de cierre de la convocatoria de su interés. Una vez cerrada la convocatoria no podrá acceder a modificar la información cargada.

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

OPCIONES B y C INSCRIPCIÓN EN FÍSICO – DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Paso 1: Adjuntar Documentos Administrativos

1.1. Diligenciar el formulario de participación 2019

El formulario de participación para la vigencia 2019, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique:

Inscripción en línea:

No habilitada, deberá hacer su inscripción en físico

O aun cuando la convocatoria indique que la inscripción está habilitada, pero el participante prefiere hacer su envío en físico:

Inscripción en línea:

Habilitada

Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019 de acuerdo con el tipo de participante que se presente (persona natural, persona jurídica o grupo constituido) y podrá ser descargado de la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos, o lo puede encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexos 1, 2 y 3, páginas 571-576).

Deberá ser diligenciado en letra imprenta, legible y estar firmado:

- En el caso de personas naturales, por el proponente.
- En las personas jurídicas, por el representante legal.
- En los grupos constituidos, por el representante del grupo y **TODOS** los integrantes del mismo).

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación 2019 es un documento **inmodificable e insubsanable**, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme, no lo **presente completo**, no especifique en qué convocatoria participa o presente el formulario de otra vigencia, quedará **automáticamente rechazado**.

1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos, de acuerdo con el tipo de participante. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo.

Persona natural

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, páginas 571-572).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

Persona jurídica

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por el representante legal (ver Anexo 2, páginas 573-574).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
3. *Para entidad privada:*
 - Cuando la competencia legal sea de las Cámaras de Comercio, anexar el certificado de existencia y representación legal con la matrícula mercantil renovada, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.

- Cuando la competencia legal sea de una autoridad diferente, anexar certificación de existencia y representación legal, expedida por la autoridad competente, con fecha de expedición posterior al 1° de enero de 2019.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.
4. *Para entidad pública*⁶:
- Acta de posesión del representante legal de la entidad.
 - Un (1) acta de sesión en 2018 del Consejo de Cultura del respectivo departamento, municipio o distrito, según corresponda. Se excluye de la entrega de estos documentos a las instituciones educativas del sector público (colegios y universidades).
 - RUT actualizado de la entidad pública.
5. *Para grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom)*⁷:
- Certificación expedida por el Ministerio del Interior o autoridad competente, de la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o copia del acto administrativo (resolución del INCODER, resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior, decreto o acuerdo de la Secretaría de Gobierno del departamento respectivo donde se encuentra radicada la comunidad), que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, o certificación expedida por la alcaldía municipal de la existencia y representación legal de la organización o comunidad.
 - RUT actualizado de la persona jurídica participante.

Grupos constituidos (aplica para dos [2] o más personas)

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por todos los integrantes, incluido el representante del grupo (ver Anexo 3, páginas 575-576).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. **Nota:** En caso de que en la convocatoria esté habilitada la opción para extranjeros, los documentos de identidad válidos para ellos son la cédula de extranjería o la visa de residencia.

6 En caso de que el participante no presente estos documentos, el PNE procederá de conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 9° del Decreto Ley 19 de 2012.

7 *Ibíd.*

3. Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo (ver Anexo 4, páginas 577-578).

Los participantes que se presenten como **grupo constituido** deberán tener en cuenta lo siguiente:

1. Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las bases específicas de cada una de las convocatorias. Esta alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.
2. Únicamente habrá lugar a sustituir **hasta el veinticinco por ciento (25%)** del número total de los integrantes del grupo constituido **aprobado por el jurado**⁸, en casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Notas:

- En caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de otra convocatoria (como persona natural o integrante de otro grupo constituido) cuya fecha de publicación de resultados no sea el mismo día, **no podrá renunciar al grupo**, dado que generará automáticamente la inhabilidad para el mismo.
- En caso en que se pretenda sustituir a más del veinticinco por ciento (25%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, el Ministerio de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar. Esto quiere decir que **únicamente** se pueden sustituir integrantes de los grupos **ganadores**, cuando el mismo tenga cuatro (4) o más participantes.
- El grupo constituido aprobado por el jurado que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, deba sustituir a uno de sus integrantes y cumpla con lo descrito en párrafos anteriores, tendrá que remitir **antes** de la ejecución del proyecto la solicitud del cambio al Programa Nacional de Estímulos, con la copia del documento de identidad legible y hoja de vida del nuevo integrante para revisión y aprobación del área técnica.

8 Así las cosas, no hay lugar a sustitución de integrantes de grupos constituidos sin que estos resulten ganadores.

Nota: El único documento de identificación válido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Paso 2: Adjuntar Documentos para el Jurado

Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de participación de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para evaluación del jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

El Ministerio de Cultura no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado en todo el proceso de selección, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Únicamente se aceptarán obras o proyectos escritos en castellano. En el caso de contar con documentación en otro idioma, se deberá adjuntar la traducción de los mismos.

Paso 3: Envío de propuestas

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y de los documentos para el jurado con el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en el número de copias idénticas especificadas en la convocatoria de su interés, en CD, DVD o USB, siempre y cuando los términos de la convocatoria lo permitan. Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, el Ministerio de Cultura no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura (Calle 8 No 8-26, Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para cada convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Ministerio de Cultura
Programa Nacional de Estímulos
(Convocatoria a la que aplica)
Calle 8 N° 8-26
Bogotá, D. C.

No olvide incluir los datos como remitente:

Remite
Nombre del participante
Dirección
Municipio y departamento

Nota: El Ministerio de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

Seudónimo

Es indispensable que el proponente revise las condiciones específicas de la convocatoria en la cual va a participar, con el fin de determinar si requiere presentarse o no con seudónimo. En el caso de que la convocatoria requiera el uso de seudónimo, indicará lo siguiente:

Convocatoria en la modalidad de seudónimo

Según la definición de la Real Academia de la Lengua, el seudónimo es el “nombre utilizado por un artista en sus actividades, en vez del suyo propio”; o dicho de un

autor, “*que oculta con un nombre falso el suyo verdadero*”.

Si la convocatoria a la que se presenta así lo requiere, el participante (persona natural, grupo constituido o persona jurídica) deberá elegir un seudónimo o sobrenombre con el cual se identificará como proponente en el proceso de evaluación.

De acuerdo con ello, los documentos administrativos deberán enviarse en un sobre cerrado y marcado con el seudónimo y el número del documento de identificación del participante. Dicho sobre permanecerá cerrado hasta el momento en el cual el jurado haya deliberado.



Los documentos para el jurado deben ir en un sobre diferente al de los documentos administrativos, estar marcados con el mismo seudónimo y no revelar la identidad del o de los participantes en ninguno de ellos, **pues el proyecto quedará automáticamente rechazado.**



Una vez el jurado haya deliberado y seleccione los ganadores y suplentes a que haya lugar, se conformará un comité con el fin de abrir los sobres administrativos y verificar que las propuestas cumplan con los documentos solicitados. Si se comprueba ausencia de alguno de los documentos que tienen el carácter de insubsanables, la propuesta será automáticamente rechazada y se procederá a dar apertura a los documentos administrativos de los suplentes seleccionados por los jurados. Si la ausencia es de un documento subsanable, el PNE le solicitará al participante el documento faltante al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, quien deberá enviarlo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. Tal información quedará consignada en un acta.

Las convocatorias en la modalidad de seudónimo no podrán realizar su inscripción en línea. **Estas propuestas serán recibidas únicamente en físico.**

Proceso de selección y evaluación

Verificación de requisitos

El Ministerio de Cultura verificará que las propuestas recibidas cumplan con los requisitos generales y específicos de participación (documentos administrativos y para los jurados). Solo aquellas que lo hagan serán enviadas a los jurados para evaluación. En el caso de las propuestas presentadas en la modalidad de seudónimo, al jurado le serán enviadas aquellas que no revelen su identidad y que cumplan con los documentos para el jurado solicitados en la convocatoria específica.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación para la vigencia 2019 (documento insubsanable), el PNE procederá a requerir al participante a través del correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción, la entrega en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta. En caso contrario se verificará que los documentos para el jurado cumplan con los requisitos específicos de participación.

Los participantes podrán consultar, veinte (20) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria a la que aplica, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, ingresando a la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos o en el siguiente vínculo: <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>

Los estados que encontrará son:

- **En verificación:** En revisión de documentación.
- **En estudio:** Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- **Preseleccionado:** El jurado ha elegido la propuesta como candidata para ser merecedora del estímulo. Solo habrá propuestas preseleccionadas en las convocatorias que establezcan audiciones, sustentación, pitch (presentación creativa) o cuando la convocatoria en específico así lo establezca.
- **Rechazado:** La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- **Subsanación:** No presentó uno de los documentos administrativos solicitados, diferente al formulario de participación (documento insubsanable). El PNE ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s).
- **Retirado:** El participante comunicó al PNE que desiste de su inscripción.

Nota: El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Causales de rechazo

El Programa Nacional de Estímulos rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas. La prohibición se hace extensiva a presentar dos (2) o más propuestas, o dos (2) veces la misma propuesta, a cualquiera de los ciclos o categorías de una misma convocatoria.
- El participante presentó la misma propuesta apoyada por el Programa Nacional de Concertación para la Convocatoria 2019.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Ministerio de Cultura, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista o ha sido remitida mediante correo electrónico.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2019, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- El formulario de participación diligenciado no corresponde al tipo de par-

- participante que presenta la propuesta.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
 - La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
 - El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
 - El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
 - La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
 - El participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
 - El participante no adjuntó documentos para el jurado.
 - El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
 - El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
 - El participante presenta una propuesta a un área no convocada.
 - Para el caso de las residencias artísticas nacionales y de las pasantías nacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo departamento de su residencia.
 - Para el caso de las residencias artísticas internacionales y de las pasantías internacionales, el participante propone realizar su proceso en el mismo país de su residencia.
 - Para las convocatorias en la modalidad de seudónimo, el participante no envió los documentos administrativos en sobre cerrado y marcado SÓLO con el seudónimo y el número de documento de identificación, o reveló su identidad en uno de los documentos para el jurado.
 - Para las entidades públicas, el Consejo de Cultura del respectivo departamento, distrito o municipio no demuestra haber sesionado mínimo una (1) vez en el año 2018.
 - Las personas naturales a título individual o colectivo o entidades públicas o privadas, que hayan incumplido con el Plan Nacional de la Música para la Convivencia, Plan Nacional de Danza, Plan Nacional de Lectura y Escritura, Plan Nacional de Lectura y Bibliotecas o con la Ley de Espectáculos Públicos. De igual manera la prohibición se hará extensiva con el incumplimiento en cualquiera de los planes, programas o proyectos del Ministerio de Cultura.

Del jurado

El Ministerio de Cultura seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador, bien sea a título personal, como integrante de una persona jurídica o de un grupo constituido.
- Una vez recibidos los proyectos para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de los proyectos relacionados e informar cualquier inconsistencia al Programa Nacional de Estímulos.
- Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles **antes de la deliberación** para evaluar proyectos de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Ministerio de Cultura designará mediante acto administrativo jurados *ad hoc* para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Tener en cuenta para la evaluación de las obras o proyectos los criterios de evaluación establecidos para cada convocatoria.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimente al participante. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas a más tardar el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el Programa Nacional de Estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Programa Nacional de Estímulos todos los proyectos remitidos para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
- Atender cualquier requerimiento realizado por el Ministerio de Cultura

sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.

- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, seleccionará los que a su juicio considere presentar a la deliberación para discusión con sus pares evaluadores. Las deliberaciones podrán ser presenciales o virtuales.

Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo⁹. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico). **Nota:** para los suplentes de las convocatorias de circulación relacionadas en las páginas 131, 173, 183, 202, 242, 249, 325, 330, 483, 489, no aplica la obtención de mención de honor.

Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación o *pitch* (presentación creativa) presencial o virtual con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estímulo. Si los jurados no coinciden en los proyectos preseleccionados, se realizará un encuentro virtual para que puedan llegar a un acuerdo. Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del *pitch*. Será obligación de los preseleccionados acudir en la fecha, hora y lugar definido por el Ministerio de Cultura a la sustentación, la cual podrá ser presencial o virtual.

.....

⁹ En el caso de las becas de circulación, se otorgará el estímulo al suplente en los casos señalados, siempre y cuando no haya pasado la fecha del evento al que se propuso asistir en el proyecto aprobado por los jurados.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Ministerio de Cultura declarar desierta el área, la categoría, el ciclo o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta.

Las propuestas que se presenten a las convocatorias ofrecidas en asocio con instituciones, serán evaluadas por estas últimas, quienes informarán de los resultados al Ministerio de Cultura, mediante comunicación escrita. Las instituciones deberán acogerse a los plazos y condiciones de la presente convocatoria.

En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por el Ministerio de Cultura mediante acto administrativo.

Nota: Respecto de convocatorias ofertadas en asocio con otras entidades, públicas o privadas, bien sea a nivel nacional o internacional, y en el caso en que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito ajenos al Ministerio de Cultura, el aliado o socio resulte imposibilitado para continuar apoyando el desarrollo del estímulo, el Ministerio procederá mediante acto administrativo, a retirar la convocatoria del portafolio, comunicando su decisión por los medios legales establecidos a todos los interesados.

Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados o la decisión de la institución socia, el Ministerio de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de retiro en algún ganador, lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados cuando a ello hubiere lugar. En el caso contrario, el Ministerio de Cultura dispondrá de los recursos.

Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar en la fecha de publicación de resultados³ establecida para cada convocatoria, en la página web www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados> y los estados que encontrará son:

- **Ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- **No ganador:** Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estímulo.
- **Suplente:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien.
- **Suplente y mención de honor:** Al ser evaluada su propuesta por el jurado, este ha determinado que accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien. Además ha recibido mención de honor por la calidad de la propuesta.
- **Suplente ganador:** Se le ha otorgado el estímulo teniendo en cuenta que el ganador se encuentra inhabilitado o ha renunciado, por lo que en su calidad de suplente se hace merecedor del mismo.

Nota: Los participantes, cuyos proyectos hayan sido enviados a evaluación, podrán solicitar por escrito y vía correo electrónico al PNE (estimulos@mincultura.gov.co) las planillas de evaluación de sus propuestas, diligenciadas por los jurados. En las convocatorias realizadas en asocio con instituciones, estas designarán a los ganadores de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria de su interés y de acuerdo con las características propias de cada uno de sus espacios; así las cosas, para estos casos no se diligenciarán planillas de evaluación.

Otorgamiento de los estímulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, el Ministerio de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. **Una vez recibida la comunicación, los**

.....
¹⁰ El Ministerio de Cultura podrá ampliar la fecha de publicación de resultados de las convocatorias establecida en el acto administrativo, cuando haya lugar, con el fin de garantizar la adecuada evaluación de los proyectos participantes. Tal información será notificada por escrito a todos los participantes de la(s) misma(s).

ganadores cuentan con cinco (5) días hábiles para aceptar¹¹ o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo¹² la siguiente documentación al Programa Nacional de Estímulos:

Nota: Los siguientes documentos deberán ser allegados únicamente por los ganadores. Los formatos serán suministrados por el Programa Nacional de Estímulos en el momento de realizar la notificación.

Becas	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x	x	x
Carta de compromiso firmada	x	x	x
Certificación bancaria expedida en 2019	x	x	x
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la beca	x		x
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo)	x		x
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos		x	

11 En caso de aceptar el estímulo se entenderá que el ganador no tiene ningún impedimento para ejecutar el proyecto u obra según los términos contenidos en el presente documento. No podrá renunciar posteriormente al estímulo, salvo casos comprobables de fuerza mayor o caso fortuito, so pena de declaratoria de incumplimiento.

12 El Ministerio de Cultura podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo a aquellos ganadores que así lo justifiquen, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Programa Nacional de Estímulos no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos. En todo caso al ser aceptado el plazo excepcional contenido en el presente párrafo, no hay lugar a modificar el plazo de ejecución de las propuestas y en ningún caso puede superar la vigencia.

Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	x	x	x
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	x	x	x
Pasantías	Persona natural		
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x		
Carta de compromiso firmada	x		
Certificación bancaria expedida en 2019	x		
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la pasantía	x		
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la pasantía	x		
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	x		
Premios Nacionales y Reconocimientos	Persona natural	Persona jurídica	Grupo constituido
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x	x	x
Carta de compromiso firmada	x	x	x
Certificación bancaria expedida en 2019	x	x	x
Certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nota: la mencionada certificación deberá presentarse al día, para cada uno de los desembolsos		x	
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	x	x	x

Residencias artísticas	Persona natural
RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año	x
Carta de compromiso firmada	x
Certificación bancaria expedida en 2019	x
Proyectos nacionales: certificación de afiliación activa a salud Nota: La afiliación debe estar activa por el tiempo de duración de la residencia	x
Proyectos internacionales: seguro médico de cobertura internacional por el tiempo de duración de la residencia	x
Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% del valor del estímulo	x
Formato información financiera para pagos diligenciado y firmado	x

Derechos y deberes de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estímulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. El Ministerio de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor¹³.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos

.....

¹³ El registro de obras se puede hacer en línea en la siguiente dirección: <http://www.derechodeautor.gov.co/tutorial>

- y condiciones señalados en cada convocatoria.
- Recibir acompañamiento y seguimiento al desarrollo de la propuesta ganadora por parte del Ministerio de Cultura.
 - Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Nota: En ningún caso el Ministerio de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, en relación con los recursos otorgados por el estímulo.

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada convocatoria. En ningún caso los proyectos podrán ser desarrollados fuera de la vigencia (año 2019). Así las cosas y cuando la convocatoria se desarrolle en los espacios de los socios del PNE, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la convocatoria. En todo caso, los desembolsos se realizarán según disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.
- En el caso de convocatorias que se desarrollen en convenio con instituciones, acatar sus directrices y someterse a su reglamento interno.
- Destinar el cien por ciento (100 %) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- En las convocatorias que requieran tutor, si este llegara a renunciar a su labor, el ganador deberá enviar solicitud escrita de cambio de tutor anexando nueva hoja de vida y carta de aceptación del postulado. El Ministerio de Cultura se reservará el derecho de aceptar o no dicho cambio.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y la encuesta de seguimiento a la ejecución.

- Otorgar crédito al Ministerio de Cultura y a sus entidades socias (si aplica) en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el estímulo recibido. Para publicaciones o material impreso se deben acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura **antes** de su impresión o divulgación.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Hacer parte del banco de experiencias exitosas, *Testimonios* del Ministerio de Cultura, publicado en la página web www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos. Para ello deben entregar un (1) testimonio escrito de máximo doscientas (200) palabras en formato digital, e imágenes sobre el trabajo realizado, que reflejen los beneficios obtenidos a través del estímulo.
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura. De manera específica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar al Ministerio de Cultura, o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad al Ministerio de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de

propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

- Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Nota: Los participantes que no sean seleccionados como ganadores, no quedan exentos del cumplimiento de la legislación vigente en Colombia sobre propiedad intelectual.

Impuestos sobre la renta retención en la fuente por concepto de renta

La retención en la fuente es un mecanismo de recaudo del impuesto sobre la renta que deberá practicarse a la percepción del ingreso. Así las cosas, los estímulos a la actividad cultural que consagró la Ley 397 de 1997, se encuentran sujetos a retención sobre el valor total de lo asignado a la tarifa que corresponde a otros ingresos.¹⁴

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

Por otro lado, la retención en la fuente aplicable a las personas extranjeras o colombianas no residentes en el país es la contemplada en el artículo 415 del Estatuto Tributario, es decir, el gravamen sería del 15% sobre el valor total del estímulo.

A manera de ejemplo¹⁵, si el estímulo otorgado es por valor de diez millones de pesos (\$10.000.000), y el ganador declara renta, la retención se hará por valor de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). En caso que el ganador seleccionado no declare renta, la retención se hará por valor de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000). Y si el ganador es extranjero o colombiano no residente en el país y el desembolso se realiza a una cuenta internacional, la retención se hará por valor de un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).

14 Para mayor información puede revisar los conceptos emitidos por la DIAN n.º 100208221—000611 del 30 de abril de 2018 y n.º 100202208—001216 del 25 de septiembre de 2018 en la página web www.dian.gov.co

15 Los valores descritos son sujetos a cambios de la normatividad por parte de la DIAN y el Ministerio de Hacienda.

Devolución de las copias de obras o proyectos

El Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura conservará una (1) copia de las obras o proyectos de todos participantes que no resulten ganadores, que servirá para investigaciones, estudios diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras. Esta copia se almacenará por el término de un (1) año contado a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria; vencido el plazo, los documentos serán destruidos.

Las copias restantes de la obra o proyecto podrán ser retiradas por el participante que no resultó ganador o por quien este delegue mediante autorización escrita y firmada, durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite a los ganadores.

Se advierte que las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. El Ministerio de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Por otro lado, el Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura también conservará una (1) copia de las obras o proyectos ganadores, que servirá para los mismos fines señalados en el primer párrafo y para atender consultas de los interesados. No obstante, dichos documentos estarán disponibles por un término de doce (12) años contados a partir de la fecha de publicación de resultados de la correspondiente convocatoria.

En atención a lo anterior y de conformidad con la tabla de retención documental del Programa Nacional de Estímulos, es importante resaltar que la copia de la obra o proyecto ganador reposará en el Archivo de Gestión, es decir, disponible para consulta en las instalaciones del PNE por dos (2) años y en el Archivo Central se almacenará por diez (10) años, vencido el plazo, serán destruidos.

Consideraciones especiales

- Los participantes que por razones ajenas al Ministerio de Cultura deseen retirar su postulación, podrán hacerlo en cualquier momento del proceso, solicitando explícitamente por escrito el retiro de su propuesta.

- Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la notificación del acto administrativo que designa a los ganadores y en ningún caso podrán superar la vigencia (2019).
- No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer al Ministerio de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga.
- En el caso de las becas de circulación, no se aceptarán solicitudes de cambio de eventos o itinerarios de viaje. Si el evento para el cual fue aprobado el proyecto de circulación es cancelado, los ganadores deberán reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la confirmación de la cancelación del evento. Si el evento es reprogramado, los ganadores deberán informar inmediatamente la situación al Ministerio de Cultura, quien analizará la aprobación de las nuevas fechas de viaje **siempre y cuando** se encuentren dentro de la respectiva vigencia (2019) y no se altere lo aprobado por los jurados.
- Para las convocatorias, cuyo desarrollo implica la salida de Colombia, los ganadores serán responsables de manera **exclusiva**, de cumplir con los trámites necesarios para obtener las visas ante los países que así lo exijan. Igualmente, y para aquellos países que no requieran visado, será responsabilidad de los ganadores estar al tanto y cumplir con los requisitos particulares de ingreso, según el país de destino.
- Cuando en ejercicio de sus facultades discrecionales, el país de destino opte por negar el otorgamiento de la visa, o impedir al ganador el ingreso a su territorio por cualquier motivo, se deberá, sin excepción, reintegrar la totalidad de los recursos otorgados al Tesoro Nacional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la negación de la visa o regreso a Colombia, en los casos en que no se permita la entrada al país de destino.
- Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se retirará al participante, siempre que la mencionada inconsistencia le hubiese permitido cumplir con un requisito de participación o mejorar la propuesta presentada para efectos de la evaluación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Cultura formulará denuncia penal ante las autoridades competentes, si hay lugar a ello.
- El pago de los estímulos a los ganadores está sujeto a:
 - La expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
 - La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite el Programa Nacional de Estímulos, en los tiempos establecidos en la convocatoria.
 - **La disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja –PAC– asignado al Ministerio de Cultura.**

- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación al PNE. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura hará exigible la póliza de cumplimiento (si aplica), previo procedimiento administrativo y en el evento en que dicha garantía no cubra la totalidad del monto entregado se iniciará el cobro coactivo correspondiente.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos al Ministerio de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, el Programa Nacional de Estímulos dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y ejecutará los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria, el Ministerio de Cultura lo requerirá mediante escrito dirigido al correo electrónico registrado en el formulario de participación y citará a una audiencia presencial o virtual para que suministre en dicha diligencia las explicaciones pertinentes. De manera simultánea se citará a la Aseguradora sobre el posible incumplimiento de su afianzado. A la diligencia de citación deberá presentarse únicamente la persona natural ganadora, el representante legal de la persona jurídica o el representante del grupo constituido, según corresponda al tipo de participante. De no cumplir con los compromisos acordados en la convocatoria, la entidad procederá a retirar el estímulo mediante acto administrativo, declarando su incumplimiento, declarando el siniestro y solicitándole el reintegro de la totalidad de los recursos al Tesoro Nacional dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, junto con la remisión de la copia de la consignación al PNE.
- Contra el acto administrativo que declara el incumplimiento precederá el recurso de reposición.
- En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, el Ministerio de Cultura agotará el procedimiento administrativo de cobro coactivo correspondiente.
- En el caso de las convocatorias que contemplan la entrega del estímulo en dos (2) o más pagos, el desembolso del último de ellos estará condicionado a la entrega del informe final con sus correspondientes anexos, dentro del plazo máximo contemplado para cada convocatoria. Por tanto, si el Ministerio de Cultura no recibe los documentos dentro de las fechas estableci-

- das, no procederá a realizar el último desembolso y ejecutará los recursos.
- Los ganadores que no cumplan a cabalidad con la entrega de los informes en los tiempos establecidos en cada convocatoria, quedarán automáticamente inhabilitados para presentarse en la Convocatoria de Estímulos 2020, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados ante el Ministerio de Cultura.

Protección de datos (*Habeas Data*)

Diligenciando el formulario de participación (de personas naturales, personas jurídicas y/o grupos constituidos), el participante autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>



La cultura
es de todos

Mincultura

ARTES



Introducción

La Dirección de Artes se encarga de formular las políticas e implementar los planes que propician la valoración social, el conocimiento, la práctica y el disfrute de las experiencias artísticas como un derecho de todos los colombianos.

Orienta su política a la atención de los artistas y los agentes de las artes a través de la cualificación del hecho creativo, la investigación, la creación, la producción, la circulación y la generación de pensamiento; y promueve los lenguajes básicos de la expresión artística: música, teatro y circo, literatura, danza y artes visuales, así como las manifestaciones híbridas, propias de culturas ancestrales o las que surgen de la experimentación y la investigación contemporánea, e incentiva la organización y concertación de las políticas con el sector y la sociedad civil a través de diferentes mecanismos de participación.

La práctica de las artes permite preservar y renovar la diversidad y memoria cultural, fortalecer el ejercicio de la democracia y lograr una mejor calidad de vida para todos. El proceso de fomento a las prácticas artísticas que propone la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura para el 2019 se materializa a través de becas, pasantías, premios nacionales, reconocimientos y residencias, contenidos en las convocatorias artísticas. Su finalidad es estimular los procesos creación, circulación, formación, investigación, gestión y organización de los distintos agentes y organizaciones del campo artístico y cultural. Los procesos artísticos resultantes son los detonantes de la apropiación del conocimiento y el disfrute de las experiencias artísticas como un derecho de todos los colombianos.

El estímulo a las prácticas artísticas implica motivar procesos creativos tanto en los jóvenes como en los artistas de reconocida trayectoria y requiere de plataformas de circulación, diversas y heterogéneas, que pongan esas creaciones al alcance de la comunidad, así como de procesos de emprendimiento cultural que las hagan sustentables. Las cincuenta y un (51) convocatorias que reúne el capítulo de artes para el primer semestre de 2019, también apuntan a facilitar el intercambio y circulación tanto de los artistas como de los demás agentes de los campos artísticos.

Becas Fulbright–Mincultura para artistas

Fecha de apertura:	25 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	22 de mayo de 2019
Publicación de resultados:	Agosto de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Áreas de estudio:	Arquitectura (restauración de bienes patrimoniales y arquitectura efímera), artes plásticas, artes visuales (pintura, escultura, fotografía, grabado, <i>performance</i> , nuevos medios y tecnologías), canto, circo, danza, diseño, diseño de: escenografía, de iluminación, de vestuario y/o maquillaje, gestión cultural, historia y teoría del arte, museología, museografía y curaduría, música, periodismo (énfasis en crítica de arte o periodismo cultural), restauración y teatro
Contacto:	consejeria@fulbright.edu.co

Objeto

Con el propósito de ofrecer oportunidades para la cualificación del capital humano en el país, el Ministerio de Cultura de Colombia y Fulbright Colombia ofrecen becas para artistas colombianos que acrediten trayectoria sobresaliente en su campo profesional, con el fin de llevar a cabo programas de maestría en universidades o institutos especializados en los Estados Unidos a partir de agosto de 2020.

Esta Beca Fulbright Mincultura para artistas también se enmarca dentro de la misión de la Comisión Fulbright Colombia, la cual busca promover el conocimiento intercultural, la cooperación científica e investigativa y el desarrollo a través de la formación avanzada de líderes con alto grado de compromiso social. En ese sentido, la Comisión Fulbright Colombia otorga la Beca Fulbright Mincultura para artistas a profesionales de excelencia elegidos a través de un sistema de méritos académicos y profesionales, dando la oportunidad de estudiar, enseñar, investigar, intercambiar ideas y encontrar soluciones a retos e intereses de alcance local, nacional y global. Desde 1957, inicio del programa Fulbright en Colombia, 4.591 personas han sido beneficiadas por los programas de becas Fulbright Colombia.

Restricciones

- Estar adelantando estudios de maestría o doctorado en los Estados Unidos al momento de aplicar a la convocatoria.
- Tener o estar tramitando la residencia, ciudadanía o visa de trabajo en los Estados Unidos.
- Haber sido beneficiario de una beca Fulbright para estudios de posgrado.
- Haber vivido en los Estados Unidos durante los últimos cinco (5) años de manera consecutiva. Si el candidato ha permanecido en los Estados Unidos por 9 o más meses dentro de un año calendario, se considera que ha residido durante un año en este país.
- Tener intenciones de realizar un programa de posgrado en áreas clínicas de la salud¹ (humana y/o animal) o un MBA.
- Trabajar en las misiones estadounidenses en Colombia o en el extranjero. Esta disposición incluye a todos los empleados, remunerados o no remunerados (incluidos los empleados de tiempo parcial o temporal, los consultores, los externos, los becarios y los empleados por contrato).
- Ser miembro de la Junta Directiva, el Comité Asesor de Programas y/o el staff de la Comisión Fulbright en Colombia, o estar casado o relacionado en primer grado de consanguinidad con una persona vinculada a estos organismos. Al momento de presentarse en la convocatoria, el candidato deberá haberse retirado de dichos organismos durante el año inmediatamente anterior.
- Haber sido detenido, acusado o condenado por algún delito, dentro o fuera de Colombia.

Beneficios y financiación

La financiación es por un periodo de hasta veinticuatro (24) meses, contados a partir del inicio de sus estudios en el segundo semestre de 2020, para estudios de maestría. Los candidatos seleccionados en el marco de la presente convocatoria no podrán aplazar su beca. La beca Fulbright-Mincultura para artistas cubre:

.....

1 Las Políticas de *Fulbright Foreign Scholarship Board* estipulan que los candidatos que deseen realizar estudios médicos que involucren capacitación clínica, atención al paciente o contacto con el paciente no pueden ser aprobados por el Programa Fulbright. Los candidatos con títulos médicos pueden recibir becas para estudios académicos avanzados, pero no para pasantías o residencias. La beca no autorizará actividades para las cuales se requiera una licencia para practicar medicina o enfermería (**Enlace FFSB Policies**). https://eca.state.gov/files/bureau/chapter_500_-_3_-_2016.pdf

Beneficio	Aportado por	Descripción
Costos de Aplicación	FULBRIGHT	El Programa cubrirá los costos de aplicación en hasta cinco (5) programas seleccionados en universidades en los Estados Unidos. Las cinco universidades seleccionadas por el candidato conformarán un 'Plan de Admisión'.
Exención de matrícula	FULBRIGHT	A través de sus aliados en los Estados Unidos, Fulbright Colombia gestionará exenciones de matrícula para los candidatos, en aquellas universidades incluidas en el Plan de Admisión. La exención otorgada por dichas universidades podrá ser total, parcial o nula. Esta dependerá, en gran medida, del perfil del candidato.
Estipendio mensual de Sostentamiento	MINCULTURA	Los candidatos seleccionados recibirán un estipendio mensual por valor de hasta \$ 7.236.000 pesos colombianos para cubrir sus costos de sostenimiento en los Estados Unidos, hasta por 24 meses para estudios de maestría, esto dependerá de la ciudad de estudios. Estos recursos serán girados directamente al candidato seleccionado a su cuenta bancaria a partir del inicio de sus estudios en el segundo semestre de 2020. El candidato seleccionado es autónomo en la administración de estos fondos.
Costos Universitarios	MINCULTURA	El Programa aportará hasta \$33'500.000 pesos colombianos para cubrir uno o varios de los siguientes rubros: Seguro médico, ofrecido por la universidad anfitriona en los Estados Unidos. El candidato seleccionado estará obligado a adquirir un seguro médico. Porción de la matrícula que no haya sido cubierta por la exención negociada. Otros cargos (<i>fees</i>) derivados de procesos de carnetización, acceso a bibliotecas y/o laboratorios, recargos federales y/o de estudiantes internacionales, etc.
Tiquetes Aéreos	MINCULTURA	El candidato seleccionado contará con hasta \$5'025.000 pesos colombianos girados por única vez, para cubrir los trayectos de ida y regreso, desde Colombia y hacia Estados Unidos, en clase económica/turista.

Programas pre-académicos en los Estados Unidos	FULBRIGHT	<p>Los candidatos seleccionados tendrán derecho a un programa pre-académico en los Estados Unidos, a realizar de manera anterior al inicio de su maestría. Los programas pre-académicos pueden tener una de las siguientes modalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un curso intensivo de inglés, con una duración mínima de tres (3) semanas y máxima de ocho (8) meses; o • Un Seminario Gateway <p>NOTA: Los costos de matrícula, alojamiento y alimentación que deriven de los programas pre-académicos, serán cubiertos por la BECA FULBRIGHT – MINCULTURA PARA ARTISTAS. Los programas pre-académicos serán asignados de acuerdo al puntaje obtenido por el candidato en el examen TOEFL iBT. La participación del candidato en el programa pre-académico asignado será obligatoria.</p>
Programa Básico de Accidentes y de Enfermedades de Coberturas Mínimas (ASPE)	FULBRIGHT	<p>La Beca cubrirá los costos de inscripción al Programa Básico de Accidentes y Enfermedades de Coberturas Mínimas (ASPE), para cada uno de los candidatos seleccionados. Para mayor información, favor dirigirse al siguiente vínculo: <i>Accident and Sickness Program for Exchanges (ASPE Health Benefit Plan)</i>.</p> <p>La cobertura del programa ASPE comenzará a partir de la fecha de inicio del programa pre-académico en los Estados Unidos y se extenderá durante el tiempo de financiación de la Beca.</p> <p>NOTA: El Programa ASPE ofrece coberturas limitadas en caso de accidentes o enfermedad; no es un seguro médico ni de salud y no cubre condiciones pre-existentes.</p>
Seminario de Orientación en Colombia	FULBRIGHT	<p>Los candidatos seleccionados atenderán un seminario de orientación, previo al inicio de su programa de estudios en los Estados Unidos. En dicho seminario, se brindará información relevante sobre la BECA FULBRIGHT – MINCULTURA PARA ARTISTAS, así como consejos y recomendaciones para la vida en los Estados Unidos. La participación del candidato seleccionado es obligatoria.</p>

Seminarios de Enriquecimiento en los Estados Unidos	FULBRIGHT	<p>Como parte de la Comunidad Fulbright, el candidato seleccionado podrá recibir invitaciones para participar en seminarios de enriquecimiento en temas de interés nacional e internacional. Los costos asociados a estos seminarios (transporte interno, alojamiento, alimentación y materiales) serán cubiertos por el Programa Fulbright.</p>
Costo y Trámite de la Visa	FULBRIGHT	<p>Fulbright, en alianza con la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, gestionará y tramitará las visas respectivas para los candidatos seleccionados y cubrirá los costos asociados a su expedición. Los tipos de visa que se gestionan en el marco de la Beca son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visa J-1: Fulbright gestionará una visa J-1 para el candidato seleccionado, la cual, en caso de ser otorgada, le permite trabajar hasta 20 horas semanales en el campus universitario. • Visa J-2: Fulbright gestionará una visa J-2 para los dependientes del candidato seleccionado. En el caso de los dependientes, la visa J-2 permite estudiar y/o trabajar, sujeto a la autorización del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. Entiéndase como dependientes únicamente cónyuges (casados en Colombia o en el exterior), e hijos menores de 21 años. <p>NOTA: La decisión final sobre el otorgamiento o no de las visas J-1 y J-2, así como los tiempos de aprobación de las mismas, es exclusiva de la Embajada de los Estados Unidos en Colombia. En caso de ser otorgada, la visa respectiva estará vigente durante el tiempo de financiación de la Beca. A partir de entonces, y en caso de requerir más tiempo en los Estados Unidos para finalizar su programa, el candidato seleccionado será responsable de renovar su visa directamente ante la Embajada de los Estados Unidos en Colombia, asumiendo los costos que apliquen.</p>

Accompaniamiento Integral y Monitoreo Permanente	FULBRIGHT	Se asignará un Coordinador de Programas en la Comisión Fulbright Colombia y un <i>Placement Officer/Student Advisor</i> en los Estados Unidos, a cada candidato seleccionado. Estas personas lo guiarán durante su proceso de aplicación a las universidades, así como en su preparación para el programa de estudios y durante el desarrollo del programa académico en los Estados Unidos.
Examen TOEFL y GRE	FULBRIGHT	El Programa otorgará un voucher a los candidatos seleccionados para la presentación de un examen TOEFL iBT y/o un examen GRE. Esto, con el objetivo de que mejoren sus puntajes.

Cronograma

Actividad	Fecha
Convocatoria (Fecha de apertura y cierre)	Febrero 25 a mayo 22 de 2019
Revisión técnica	Mayo a Junio de 2019
Evaluación académica	Junio a Julio de 2019
Entrevistas	Julio de 2019
Publicación de listado de seleccionados	Agosto 09 de 2019
Reunión de bienvenida al Programa Fulbright	Agosto de 2019
Proceso de aplicación a las universidades en los Estados Unidos	Octubre de 2019 a marzo de 2020
Pre-académicos	Entre enero y agosto de 2020 (de acuerdo con el perfil del candidato)
Ceremonia de entrega de becas	Mayo de 2020
Seminario de orientación	Mayo de 2020
Inicio de programa académico	Segundo semestre de 2020

Nota: Este cronograma está sujeto a cambios sin previo aviso, los cuales se estarán publicando en los mismos medios para la publicación de la presente convocatoria.

Cómo participar

Cada aspirante deberá seguir los siguientes pasos:

1. Lea detenidamente los Términos de Referencia de la beca a la cual va a aplicar.
2. Diligencie el formulario de Registro a través del siguiente link: [formulario de registro](#).
3. Disponga de toda la documentación e información solicitada descritos en estos términos de referencia de la beca a la cual va a aplicar.
4. Realice la aplicación en la [Plataforma Slate](#) en el siguiente enlace: [aplicación en línea](#) de acuerdo con el Instructivo Slate que está disponible en los Términos de referencia de la beca.

Para consultar los términos de referencia de la convocatoria consulte la página web de la Comisión Fulbright Colombia en el siguiente enlace:

<http://www.fulbright.edu.co/postgrado/>

Nota: Recuerde que la convocatoria cerrará el **22 de mayo de 2019 a las 23:59 COT**. Hasta esta fecha se recibirá su postulación con toda la documentación solicitada. Todos los pasos son obligatorios. Cualquier aplicación incompleta y/o enviada por fuera de los tiempos de la convocatoria no será tenida en cuenta.

Notas importantes

Los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Diligenciar la aplicación es un proceso largo. Dedíquele tiempo y no espere al cierre de la convocatoria para terminar y enviar su aplicación.
- Verificar que está accediendo a la plataforma desde un navegador compatible. Se recomiendan Chrome 20 o superior y Firefox 2.0 o superior.
- Revisar que se ha diligenciado el formulario y adjuntado los documentos requeridos antes de enviar la aplicación. Disponga de la documentación e información solicitada en los requisitos de los términos de Referencia. Ver numeral ocho (8)
- Existen varios formatos permitidos por la Plataforma Slate: PDF (creados en Acrobat 7 o una versión anterior), Doc & Docx (Microsoft Word Format), JPEG, GIF, TIFF, entre otros. Sin embargo, se recomienda subir los documentos en PDF.
- No es posible adjuntar más de un documento en una misma página del formulario. De ser necesario, use un programa de edición de PDF que le

permita combinarlos, y posteriormente cargar un único documento. El documento a cargar **no puede exceder los 2 MB de tamaño**. Varios de estos programas de edición permiten también comprimir documentos PDF. Los documentos creados con software de Mac (como AppleWorks y Pages) deben ser guardados y cargados a la plataforma en formato PDF (Acrobat 7 o anterior).

- Asegurarse de guardar cambios, tras registrar avances significativos en su aplicación o avanzar de una página a la siguiente.
- Los ensayos (Study/Research Objectives & Personal Statement) deben contar con un margen superior de 4 centímetros (1 ½ pulgada) en cada página.
- Evitar registrar a los recomendantes con cuentas de correo electrónico institucional (edu.co, .org, .gov., etc.). Algunos dominios pueden presentar inconvenientes para recibir adecuadamente el correo de la plataforma. Se recomienda registrar cuentas de correo personal (Gmail, Outlook, Yahoo, etc.).
- Confirmar que sus recomendantes han recibido el correo con las instrucciones y asegúrese de que las han enviado exitosamente. En caso de que un recomendante no encuentre el correo enviado por la plataforma, se recomienda que revise en la carpeta de Spam o de correo no deseado.
- En caso de dudas sobre la Plataforma Slate, envíe un correo electrónico a consejeria@fulbright.edu.co
- Espere la respuesta de Fulbright Colombia sobre su postulación a la beca, de acuerdo al cronograma establecido.

Pasantías nacionales

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	29 de marzo de 2019
Publicación de resultados:	14 de junio de 2019
Número de estímulos:	Sesenta y dos (62)
Cuantía:	Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno
Línea de acción:	Formación
Áreas:	Artes visuales, artes y oficios, cine, cocinas tradicionales, danza, literatura, medios audiovisuales, museos, música, teatro y circo
Duración:	Mínimo tres (3), máximo cinco (5) meses continuos en el segundo semestre de 2019
Contacto:	pasantias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Fomentar el desarrollo de proyectos culturales y artísticos, orientados a la formación, que permita complementar, actualizar, profundizar, intercambiar o transferir conocimientos en las áreas convocadas y para ser llevados a cabo en un departamento distinto al de la residencia del participante.

Perfil del participante

Para formarse: artistas que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas, que deseen ampliar sus conocimientos.

Para formar: artistas con experiencia pedagógica o formación profesional que deseen transferir su conocimiento a una población o a grupos poblacionales específicos.

Para el Museo Nacional: el participante debe contar con pregrado, en áreas como historia, arte, sociología y antropología y haber iniciado estudios de maestría o

acreditar experiencia en investigación.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Pasantías nacionales” 2015, 2016, 2017 y 2018.

Categoría 1: para formarse

Esta categoría ofrece la posibilidad de adelantar la pasantía:

Con un maestro, un tutor o en una institución en cualquier lugar de Colombia. Para participar en esta categoría, el interesado deberá seleccionar y contar con la aceptación del maestro, tutor o la institución donde considere realizar su pasantía, según sea el caso. El lugar de realización de la pasantía debe ser, necesariamente, **distinto al departamento de su lugar de residencia**. El pago por el proceso de formación o de los honorarios al maestro o tutor correrá por cuenta del pasante; se sugiere que corresponda mínimo al diez por ciento (10%) del estímulo recibido y el quince por ciento (15%) cuando se trate de un tutor con acervo cultural que trasmita conocimientos tradicionales. En ningún caso el Ministerio se hará responsable de este pago. El estímulo deberá destinarse para cubrir total o parcialmente los siguientes costos: transporte, alojamiento, alimentación, materiales para la ejecución de la propuesta y pago por el proceso de formación o de honorarios al maestro o tutor.

Con instituciones que tengan convenio con el Ministerio de Cultura. Buscando propiciar una infraestructura adecuada para acoger a los ganadores, el Ministerio de Cultura ha gestionado alianzas estratégicas de cooperación con algunas instituciones, quienes adelantan el proceso de selección de ganadores, así como la asignación de un tutor, quien será el encargado de brindar la asesoría y orientación académica durante la pasantía. La condición de pasante no lo acredita como estudiante regular de la institución, sin embargo, el tutor y/o la institución socia evaluará los resultados del proyecto ejecutado en el marco del desarrollo de la pasantía, así como el cumplimiento de los horarios y jornadas previamente acordadas y el uso adecuado de las instalaciones. Para este fin, se certificará al Ministerio de Cultura el cumplimiento o no del desarrollo y ejecución de la pasantía.

Las instituciones con quienes se tiene convenio:

1. **aMano Laboratorio Creativo**

Dos (2) pasantías para ser desarrolladas durante cuatro (4) meses consecutivos en la ciudad de Bogotá, D.C en aMano un laboratorio creativo que fomenta el intercambio multidisciplinar de conocimientos y habilidades en torno a la transformación del mundo material, por medio de un espacio que promueve procesos de experimentación, investigación e innovación.

Para esta convocatoria se propone que el pasante desarrolle un proyecto personal, desde concepciones básicas de diseño y mercadeo, experimentando e integrando diferentes técnicas manuales, que permitan llevar un proceso creativo que resulte en una propuesta innovadora.

En el proceso de formación con la orientación del tutor, el pasante ejecutará su proyecto, teniendo como referencia los componentes de:

a) Pensar. Diseño: acercamiento básico al diseño “de la idea al producto” ¿Cómo se desarrollan estrategias creativas a partir de diferentes fuentes de inspiración? **Mercadeo:** introducción a los conceptos básicos a tener en cuenta al momento de crear y comercializar los productos elaborados durante un proceso creativo ¿Cuál es mi público objetivo y cómo este público influye en mi desarrollo creativo? **b) Hacer. Cerámica:** en este módulo se podrán adquirir conocimientos sobre las técnicas básicas de la alfarería, desde su construcción, los diferentes acabados y formas de quema; **textiles:** en este módulo se aprenderá acerca del mundo de los tejidos, desarrollando habilidades en diferentes técnicas textiles, descubriendo cómo emplear estas herramientas en la creación de productos; **desarrollo de un proyecto personal:** a partir de las técnicas aprendidas durante el proceso, cada pasante desarrollará, ya sea concentrado en un oficio en particular o integrando las diferentes técnicas exploradas. **c) Mostrar. Muestra comercial:** se realizará una exposición en las instalaciones de aMano, durante la cual los pasantes participarán de manera activa en la logística necesaria para realizar un evento comercial, en la venta y presentación de su proceso creativo.

Los pasantes acordarán con el tutor designado, la asistencia a clases, talleres y actividades cuyos contenidos contribuyan y aporten al desarrollo de las propuestas aprobadas por la entidad y seleccionadas como ganadoras.

aMano cobrará al pasante dos millones de pesos (\$2.000.000) como apoyo académico. Adicionalmente, el ganador deberá pagar los materiales que requiera para el desarrollo de su proyecto, el cual será presentado al final de la pasantía en un evento comercial organizado conjuntamente con el equipo de aMano. El resto de los recursos serán para su manutención, alojamiento y transporte.

Para mayor información sobre aMano - Laboratorio Creativo y los programas ofrecidos, puede ingresar a www.amanolab.co

2. Fundación Tecnológica LCI BOGOTA (Lasalle College)

Pasantías para ser desarrolladas en la sede de Bogotá, D.C, cuyo inicio se encuentra programado para el mes de septiembre de 2019, en los programas de:

- **Gastronomía y gestión de restaurantes:** contenidos sobre técnicas básicas de la cocina con énfasis en la cocina colombiana y cultura gastronómica.
- **Fotografía e imagen digital:** contenidos sobre conocimientos básicos de tecnología, teoría y fotografía digital.
- **Producción escénica y visual:** contenidos básicos de escenotecnia, iluminación, diseño y producción escénica.

Los pasantes acordarán con el tutor designado, la asistencia a clases, talleres y actividades cuyos contenidos contribuyan y aporten al desarrollo de la propuesta aprobada por la entidad y seleccionada como ganadora.

La Fundación cobrará al pasante un millón de pesos (\$1.000.000) como apoyo académico. Adicionalmente, cada ganador deberá pagar doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) a la Fundación, por costos de inscripción. El resto de los recursos serán para manutención, materiales y transporte.

Para mayor información sobre la Fundación Tecnológica, LaSalle College y los programas ofertados, puede ingresar a: www.lci.edu.co

3. Museo Nacional de Colombia

La pasantía consiste en adelantar una investigación en alguno de los Departamentos de Curaduría del Museo Nacional de Colombia, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C., la investigación implica un proyecto de análisis de algunas de las piezas de las colecciones de arte, historia,

arqueología o etnografía del Museo. Se espera la profundización de aspectos artísticos, históricos, sociológicos o antropológicos relacionados con las piezas. Las propuestas deben estar orientadas a examinar la presencia de las regiones del país en las colecciones del Museo Nacional, es decir, la investigación debe contribuir al conocimiento de las colecciones que conserva el Museo desde una perspectiva de análisis enmarcada en la particularidad regional del proponente.

En su proyecto de pasantía, el participante debe señalar los aportes de su experiencia previa y la pertinencia de la temática de estudio propuesta. Así mismo, debe precisar claramente su proyecto en términos de investigación científica, puesto que los alcances del trabajo de la pasantía se circunscriben únicamente a la investigación de las colecciones del Museo.

No se incluye en esta convocatoria ningún otro tipo de propuestas enmarcadas en la investigación-creación artística a partir de colecciones, ni diseño de actividades museales dirigidas a los públicos visitantes, ni tampoco propuestas creativas en estrategias de comunicación para museos a través de diferentes medios.

Para el año 2019 es posible aceptar una (1) pasantía de investigación en cualquiera de las colecciones de arqueología, etnografía, historia y arte. El trabajo a realizar implica autonomía e independencia del personal del Museo, y el pasante será tutoriado por la instancia que determine el Museo en el momento en que se otorgue el estímulo. Igualmente, es necesario aclarar que, la infraestructura actual del Museo no cuenta con suficiente espacio de oficinas de trabajo, lo que implica que la autonomía del pasante debe ejercerse con estadías de estudio en el centro de documentación del Museo y en bibliotecas y archivos de la ciudad.

Como resultado del estímulo se espera que el pasante entregue un informe con la documentación analizada durante su investigación y un texto académico susceptible de ser publicado en la revista virtual Cuadernos de Curaduría. El texto será presentado a consideración del Comité Editorial y deberá seguir los lineamientos de escritura estipulados para la publicación, los cuales encontrará en el siguiente vínculo: <http://www.museonacional.gov.co/publicaciones/cuadernos-de-curaduria/Paginas/default.aspx>

Tanto el informe final con la documentación, como el texto académi-

co deben ser entregados al término de los cinco (5) meses para recibir el cumplido a satisfacción.

Igualmente podrán aplicar participantes con el perfil exigido para realizar su pasantía con un proyecto de investigación de colecciones en otros museos del país y ubicados en un lugar distinto al departamento de la residencia del proponente. La propuesta debe estar acompañada de una certificación expedida por el museo receptor, donde conste la aceptación y el interés de la institución en recibir la pasantía de investigación.

El pasante no tendrá que pagar ningún costo al Museo. Los recursos otorgados mediante el estímulo serán para su transporte, materiales y manutención.

Para mayor información sobre el Museo Nacional de Colombia y sus colecciones puede ingresar a: www.museonacional.gov.co

4. **Universidad de los Andes**

Dos (2) pasantías para estudiar durante un (1) semestre académico música en la ciudad de Bogotá, D.C. La pasantía inicia el cinco (5°) de agosto de 2019, con una jornada de inducción que se realizará los días 1 y 2 de agosto de 2019. La asistencia a la jornada de inducción es de carácter obligatorio. El cinco (5) de agosto de 2019 se da inicio al calendario académico de la Universidad.

El programa de pregrado en música de la Universidad de los Andes busca la formación profesional en las siguientes áreas de estudio: instrumento (planta sinfónica, piano, guitarra clásica, laúd), canto lírico, composición (acústica, electroacústica, para cine y medios) y producción de audio. Las pasantías del año 2019 se podrán realizar en cualquiera de estas áreas de estudio y también en instrumento – órgano. La formación profesional en la Universidad de los Andes se da a través de una sólida preparación teórica, técnica y estética, fundamentada en el estudio y conocimiento de los estilos y repertorios relevantes de la tradición musical occidental. Se procura el desarrollo del talento individual, para consolidar y articular los intereses del estudiante, con la mejor perspectiva para su futura actividad profesional.

El Departamento de Música, sus profesores, sus egresados y sus alumnos hacen presencia en el medio musical a través de conciertos y recitales, publicaciones y producciones discográficas, trabajos de inves-

tigación y creación.

De igual forma, se puede consultar el siguiente vínculo para visitar la página del Departamento de Música de la Universidad de los Andes: <http://musica.uniandes.edu.co/>

El pasante deberá cancelar un millón de pesos (\$1.000.000) a la universidad como apoyo académico. Este valor debe ser cancelado dentro de las fechas estipuladas por la Universidad, sin ninguna excepción. El resto de los recursos serán para manutención, materiales para la elaboración del proyecto, y transporte. El pasante debe asistir a la inducción e iniciar la pasantía en la fecha de apertura del segundo semestre académico de la Universidad en el 2019.

5. Universidad Nacional de Colombia

Pasantías para estudiar durante un (1) semestre académico en las áreas de danza, teatro, medios audiovisuales, artes visuales, música y literatura en la sede de Bogotá, D.C.

La Universidad cobrará al pasante un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) como apoyo académico. El Ministerio pagará este valor directamente a la Universidad y lo descontará del monto otorgado a cada pasante. El resto de los recursos serán para transporte, manutención y materiales para la ejecución de la propuesta. El pasante debe asistir a la inducción e iniciar la pasantía en la fecha de apertura del segundo semestre académico de la universidad en el 2019.

A cada pasante se le asignará un tutor, con quien se revisará el respectivo programa académico que le permitirá asistir a clases que aporten al desarrollo de cada propuesta.

Para mayor información sobre la Universidad y los programas ofertados por la Facultad de Artes, puede ingresar a: <http://artes.bogota.unal.edu.co/>

Nota 1: el ganador cancelará a la institución el valor de apoyo académico descrito para cada socio, una vez el Ministerio de Cultura le realice el primer desembolso. Así las cosas, el ganador deberá remitir el certificado de pago a la institución con copia al Programa Nacional de Estímulos.

Nota 2: en el caso de que alguno de los cupos de las pasantías en las instituciones con convenio no sea asignado, podrá ser otorgado por los jurados en

las demás áreas convocadas. En caso de que el ganador no pueda iniciar en el tiempo previsto, la pasantía será asignada al suplente.

Categoría 2: para transmitir un saber a otros (formadores)

Dirigida a creadores e investigadores profesionales o con experiencia pedagógica en las áreas convocadas para que viajen a **un departamento diferente al de su residencia en Colombia**, con el fin de transferir sus conocimientos a un grupo, colectivo, comunidad o estudiantes de una institución de educación formal o no formal.

El participante deberá escoger el lugar de Colombia donde planea realizar su pasantía y contar con la aceptación por escrito de la institución, grupo de estudiantes o comunidad en donde la llevará a cabo. El estímulo deberá destinarse para cubrir total o parcialmente los siguientes costos: transporte, alojamiento, alimentación y materiales para la ejecución de la propuesta.

Documentos requeridos

Administrativos

Categorías 1 y 2: Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Categorías 1 y 2: Cuatro (4) copias impresas idénticas o cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- **Hoja de presentación:** especificar nombre del participante, lugar de residencia, categoría (1 para formarse, 2 para formar), área artística (artes visuales, artes y oficios, cine, cocinas tradicionales, danza, literatura, medios audiovisuales, museos, música, teatro o circo), título de la propuesta, ciudad y departamento donde desea realizar la pasantía y nombre de la institución seleccionada, en caso de que sea una de las que tienen convenio con el Ministerio de Cultura. En caso contrario, enviar los datos del maestro, tutor, la institución o colectivo propuestos, para adelantar la pasantía (nombre, teléfono y correo electrónico).

- **Descripción general de la propuesta** que va a realizar durante la pasantía (extensión máxima de cinco [5] páginas), motivación (razones, intereses o propósitos para realizar la pasantía) y pertinencia sociocultural (aportes, reconocimiento, visibilización de los procesos artísticos o culturales propios de colectivos, comunidades, grupos y organizaciones en el lugar donde se realizará la pasantía).
- **Resultado esperado** del proceso de formación.
- **Plan de socialización:** actividades que llevará a cabo al finalizar la pasantía para dar a conocer el resultado de la pasantía, tales como exposiciones, conciertos, talleres u otros.
- **Cronograma general** de la pasantía, la cual debe ser desarrollada en un tiempo mínimo de tres (3) y en un máximo de cinco (5) meses consecutivos. Tenga en cuenta que deberá planear sus actividades, con posterioridad a la notificación de ganadores. En todos los casos, las actividades propuestas (incluida la socialización) no pueden exceder el veintidós (22) de noviembre de 2019.
- **Hoja de vida del participante** que exponga el trabajo artístico desarrollado.
- **Soportes de la hoja de vida**, según el área en la cual participa, con certificaciones, piezas impresas, reseñas de prensa u otros (extensión máxima de cinco [5] páginas).
- **Carta firmada por el participante**, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- **Únicamente para la categoría 1:** Hoja de vida y carta de aceptación firmada por el maestro, tutor o la institución donde desea realizar la pasantía, en donde se exprese la importancia de la ejecución de la pasantía. En el caso de las pasantías en instituciones con convenio con el Ministerio de Cultura este requisito no es necesario.
- **Únicamente para la categoría 2:** Carta de aceptación firmada por el grupo, colectivo, comunidad o estudiantes de una institución de educación formal o no formal donde desea realizar la pasantía, en donde se manifiesten los aportes de la ejecución de la pasantía a la institución, grupo, colectivo, o comunidad.
- **Únicamente para quienes apliquen al Museo Nacional con un proyecto de investigación de colecciones en otros museos del país:** La propuesta debe estar acompañada de una certificación expedida por el museo receptor, donde conste la aceptación y el interés de la institución en recibir la pasantía de investigación.

Criterios de evaluación

Categoría 1

- El beneficio que pueda traer la pasantía al desarrollo profesional –artístico– del participante y el de su comunidad.
- La trayectoria de la institución, maestro o tutor propuesto (si aplica).
- La propuesta que va a realizar durante la pasantía.
- La propuesta de socialización.

Categoría 2

- La formación y trayectoria pedagógica del participante.
- La propuesta que va a realizar durante la pasantía.
- El beneficio e impacto que pueda tener en el sector de población con quien desarrollará la pasantía.
- La pertinencia de la propuesta en el contexto sociocultural donde se desarrollará, la pedagogía y su impacto en la comunidad.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, así:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 10% previa presentación del recibo de pago a la institución socia (si aplica) y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100 % del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

Categoría 1

- Cuando se trate de instituciones con convenio, pagar el porcentaje establecido por concepto de apoyo académico, teniendo en cuenta los convenios vigentes con el Ministerio de Cultura y remitir de inmediato el recibo de pago correspondiente al Programa Nacional de Estímulos.

- Cumplir con los horarios y cronograma previamente acordado con el tutor y/o institución, así como con el buen uso de los equipos e instalaciones.
- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Programa Nacional de Estímulos.
- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe final de la propuesta realizada, acompañada del informe de socialización (con los soportes) y el concepto del maestro o institución donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos. El informe deberá contener la relación de los gastos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Categoría 2

- Presentar certificación de afiliación activa a salud. En caso de no tenerla, el ganador deberá adquirir antes del viaje, seguro médico por el tiempo que dure la pasantía y por tanto, deberá entregar copia del soporte del pago al Programa Nacional de Estímulos.
- Entregar al Programa Nacional de Estímulos un informe final de la propuesta pedagógica y el proyecto realizado y el certificado de la institución o del grupo de estudiantes donde conste que se cumplieron los objetivos propuestos. El informe deberá contener la relación de los gastos.
- Anexar los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Residencia artística Colombia - Canadá (Eastern Bloc, Montreal)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	28 de junio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Cuatro mil quinientos dólares (US\$4.500) para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Montreal en Canadá, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Artes visuales, nuevos medios audiovisuales
Duración:	Cuatro (4) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura de Colombia y el Eastern Bloc ofrecen la posibilidad a artistas y creadores individuales colombianos de enriquecer su obra y fortalecer su experiencia profesional, a partir del desarrollo de un **proyecto creativo** en Montreal, Canadá, que les permita el encuentro con otra cultura y el intercambio con la escena artística local en esa ciudad.

Eastern Bloc es un centro dedicado a los nuevos medios y al arte digital. La visión en el Eastern Bloc es explorar y ampliar los límites creativos de las artes digitales y electrónicas, instalación de audio, video, *performance*, multimedia y otras prácticas emergentes.

La misión de la organización es apoyar el trabajo de artistas emergentes, proporcionándoles una plataforma de intercambio con los artistas de más trayec-

toria, lo que les permite acceder a un conjunto más amplio de espectadores a través de una red de organizaciones y profesionales.

Para mayor información sobre el Eastern Bloc puede ingresar a:

www.easternbloc.ca

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos, residentes en cualquier ciudad del país, **excepto en Bogotá, D.C., Medellín o Cali** y que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Residencias artísticas internacionales del Programa Nacional de Estímulos en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas **y una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información **en inglés o francés y español:**

- Certificado de idioma, expedido por una institución legalmente constituida, en el que demuestre que tiene conocimiento intermedio de inglés y/o francés.
- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.

- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la experiencia a través de certificaciones, piezas impresas o reseñas de prensa.
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador.
- Portafolio artístico que documente un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) obras, que incluya anexos sonoros, escritos, visuales o audiovisuales.
- Proyecto (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que va a desarrollar en la residencia, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción.
 - Marco conceptual.
 - Relación del proyecto con el contexto canadiense.
 - Presupuesto desglosado de materiales, los cuales no deben sobrepasar doscientos dólares (US\$200).
 - Cronograma general (que incluya la socialización).
 - Los contactos que posea para el desarrollo del proyecto.
- Plan de socialización (para desarrollar durante la residencia artística en Canadá) que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, entre otros.
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, el estímulo se le otorgará al suplente, cuando haya lugar.

Nota 2: el Ministerio de Cultura y el Eastern Bloc acordarán conjuntamente las fechas de la residencia, de acuerdo con la disponibilidad de los espacios. En todos los casos, la residencia se deberá realizar durante cuatro (4) semanas consecutivas en el segundo semestre del 2019. Así las cosas, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

Criterios de evaluación

- Trayectoria del participante dentro de su respectiva área artística.
- Solidez y pertinencia del proyecto.
- Viabilidad del proyecto.

- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.
- Aplicación que el artista pretende dar en Colombia a la experiencia adquirida durante su residencia.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Cuatro mil quinientos dólares (US\$4.500), en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta la ciudad de Montreal en Canadá, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico. **Nota:** La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Del Eastern Bloc:

- Espacio en la institución para desarrollar la residencia por cuatro (4) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019.
- Acompañamiento de la institución en el desarrollo de la residencia.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material foto-

- gráfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar el informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Residencia artística Colombia - Estados Unidos (The Fountainhead Residency, Miami)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	28 de junio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Dos mil seiscientos dólares (US\$2.600) para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Miami, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales. The Fountainhead Residency brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Artes visuales
Duración:	Cuatro (4) semanas consecutivas durante el mes de agosto de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura de Colombia, en cooperación con The Fountainhead Residency, ofrece la posibilidad para que un artista o creador individual colombiano viaje a Miami a realizar un **proyecto creativo** en las áreas de las artes visuales.

The Fountainhead Residency se fundó con cinco (5) objetivos: a) brindar a los artistas una oportunidad para encontrar una nueva inspiración; b) introducir a los artistas visitantes la comunidad artística de Miami y sus múltiples

partidarios; c) infundir en Miami una inspiración artística de todo el mundo; d) habilitar sus instituciones artísticas para realizar shows más ambiciosos y finalmente; e) para proveer a las familias una oportunidad de estar más íntimamente integrados en el mundo de los artistas y el arte.

Esta residencia proporcionará a los artistas un entorno que les permitirá encontrar nuevas inspiraciones, crear redes y una oportunidad de conocer a las personas que hacen de la comunidad artística de Miami, única en su clase. La residencia en sí misma es un espacio único para vivir y trabajar lejos de la rutina diaria de un día cotidiano.

Como beneficios adicionales, cada artista tiene su propia página en el sitio web del estudio, que permite desplegar imágenes, el perfil del artista, información de contacto (sí así lo desea), así como enlaces a sitios web del artista.

Para mayor información sobre Fountainhead Residency, puede ingresar a: <http://www.fountainheadresidency.com/>

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos, residentes en cualquier ciudad del país, **excepto en Bogotá, D.C., Medellín o Cali** y que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Residencias artísticas internacionales del Programa Nacional de Estímulos en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas **y una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información **en inglés y en español:**

- Certificado de idioma expedido por una institución legalmente constituida a nivel nacional, en el que demuestre que tiene conocimiento intermedio de inglés.
- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la experiencia, a través de certificaciones, piezas o reseñas de prensa y que muestre un proyecto, obra y/o exhibición recientemente realizada (de no más de un [1] año de antigüedad).
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador.
- Portafolio artístico que documente un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) obras, que incluya anexos sonoros, escritos, visuales o audiovisuales.
- Proyecto (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas), que va a desarrollar en la residencia, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción.
 - Marco conceptual.
 - Población objetivo.
 - Relación del proyecto con el contexto estadounidense.
 - Presupuesto aproximado de materiales que no sobrepase los quinientos dólares (US\$500).
 - Cronograma general (que incluya la socialización).
- Plan de socialización (para desarrollar durante la residencia artística en Miami) que incluya:
 - Propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, charlas, talleres, u otros (estas actividades serán gestionadas directamente por el artista en coordinación con The Fountainhead Residency).
- Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que incluya:

- Propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, charlas, talleres, u otros.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, el estímulo se le otorgará al suplente, cuando haya lugar.

Nota 2: el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

Criterios de evaluación

- Excelencia artística de la obra del solicitante.
- Contribución de la residencia al desarrollo profesional y artístico del participante.
- Trayectoria artística del participante.
- Beneficio profesional que representa para el artista favorecido la estancia en The Fountainhead Residency y la convivencia con la cultura estadounidense.
- Solidez, viabilidad y pertinencia del proyecto.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Dos mil seiscientos dólares (US\$2.600) en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Miami, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

De The Fountainhead Residency:

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

- Acceso a talleres y demás espacios.
- Recursos administrativos y técnicos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa a los Estados Unidos (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Residencias artísticas Colombia - Asia, África u Oriente Medio (Arts Collaboratory)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	28 de junio de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Siete mil quinientos euros (€7.500) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el lugar en donde se vaya a desarrollar la residencia, hospedaje, alimentación, transporte local, materiales y seguro médico
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Artes visuales, medios audiovisuales
Duración:	Cuatro (4) a seis (6) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura de Colombia y el Arts Collaboratory, ofrecen la posibilidad a artistas y creadores individuales colombianos de enriquecer su obra y fortalecer su experiencia profesional, a partir del desarrollo de un **proyecto** en alguno de los espacios artísticos vinculados al Arts Collaboratory en Asia, África u Oriente Medio, que les permita el encuentro con otra cultura, el intercambio de saberes, el diálogo, la experimentación y la intersección de disciplinas para generar procesos de colaboración entre los artistas y los espacios escogidos.

Arts Collaboratory es una plataforma para el intercambio y la cooperación cultural transnacional formada por veinticinco (25) organizaciones de las artes

de África, Asia, América Latina y Oriente Medio. La misión del Arts Collaboratory es promover prácticas de artísticas de colaboración, incentivos y espacios abiertos que son socialmente atractivos y transformadores.

Las residencias están abiertas a diversidad de prácticas, ofrecen una gama de oportunidades y buscan procesos que impliquen tomar riesgos creativos, lo que puede ampliar los límites de las experiencias del participante.

Los residentes deben estar dispuestos a participar activamente en los programas de la organización anfitriona así como el proceso de documentación de la residencia, que posteriormente será compartido a través de las diferentes plataformas informativas del Arts Collaboratory y servirán de base para el desarrollo de herramientas comunes y para la presentación de los resultados de la residencia. Al regresar a su país, el residente se compromete a compartir su experiencia y lo que se aprendió durante la residencia con su comunidad.

Por favor lea cuidadosamente la información sobre los contextos, las prácticas y los enfoques de las organizaciones disponibles para esta edición, para mayor información sobre Arts Collaboratory puede ingresar a:

www.artscollaboratory.org

El Arts Collaboratory ofrece como opciones de residencia artística en Asia, África u Oriente Medio en los siguientes lugares:

- **Ashkal Alwan.** Beirut, Líbano. www.ashkalalwan.org
- **Al-ma'mal Foundation for Contemporary Art.** Jerusalén, Palestina. www.almamalfoundation.org
- **Centre Soleil de Afrique.** Bamako, Mali. www.soleildafrique.org
- **Creative Art Group 705.** Bishkek, Kirguistán. www.705.kg
- **Doual'art.** Douala, Camerún. www.doualart.org
- **Centre d'art WAZA.** Lubumbashi, República Democrática del Congo. <http://www.centredartwaza.org/>
- **Darb 1718 Contemporary Art and Culture Center.** El Cairo, Egipto. www.darb1718.com
- **Kër Thiossane.** Dakar, Senegal. www.ker-thiossane.org
- **Kunci Cultural Study Centre.** Yogyakarta, Indonesia. www.kunci.or.id
- **Riwaq.** Ramallah, Palestina. www.riwaq.org
- **Ruangrupa.** Yakarta, Indonesia. www.ruangrupa.org
- **Theertha.** Colombo, Sri Lanka. www.theertha.org
- **Visual Arts Network of South Africa (VANSA).** Johannesburgo, Sur África. www.vansa.co.za

Nota: en el proyecto, los participantes deben indicar en cuál de los espacios vinculados al Arts Collaboratory desarrollarán su proyecto y tener en cuenta las áreas artísticas que se pueden desarrollar en el espacio escogido, por favor revise cuidadosamente cada espacio para preparar de la mejor manera su proyecto.

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos, residentes en cualquier ciudad del país. Se priorizará la participación de postulantes que se encuentren en territorios diferentes de Bogotá, D.C, Medellín o Cali.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Residencias artísticas internacionales del Programa Nacional de Estímulos en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas **y una (1) copia** en CD, DVD o USB de los documentos para el jurado, con la siguiente información **en inglés:**

- Certificado de idioma, expedido por una institución legalmente constituida a nivel nacional, en el que demuestre que tiene conocimiento intermedio de inglés.
- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Hoja de vida que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con

- soportes de la experiencia a través de certificaciones, piezas impresas o reseñas de prensa (no más de cinco [5] páginas).
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador. Indicar en cuál de los espacios propuestos asociados al Arts Collaboratory desarrollará su proyecto.
 - Portafolio artístico que documente un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) obras, que incluya anexos sonoros, escritos, visuales o audiovisuales.
 - Proyecto (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que va a desarrollar en la residencia, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción.
 - Marco conceptual.
 - Relación del proyecto con el contexto asiático, africano o de Oriente Medio.
 - Presupuesto desglosado completo de los siete mil quinientos euros (€7500), los rubros de materiales no deben sobrepasar los quinientos euros (€500), hospedaje, alimentación, honorarios de artista, transporte local, visa, gestión institucional, materiales, seguro médico y otras necesidades.
 - Cronograma general (que incluya la socialización).
 - Los contactos que posea para el desarrollo del proyecto (si aplica).
 - Plan de socialización (para desarrollar durante la residencia artística) que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, entre otros.
 - Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, conciertos, talleres, conversatorios, entre otros.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, el estímulo se le otorgará al suplente, cuando haya lugar.

Nota 2: el Ministerio de Cultura y Arts Collaboratory, acordarán conjuntamente las fechas de la residencia, la cual se deberá realizar durante cuatro (4) a seis (6) semanas consecutivas entre el segundo semestre del 2019. Así las cosas, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

Criterios de evaluación

Se priorizará la participación de postulantes que se encuentren en territorios diferentes de Bogotá, D.C, Medellín o Cali.

- Trayectoria del participante dentro de su respectiva área artística.
- Solidez y pertinencia del proyecto.
- Viabilidad del proyecto.
- Interés de la propuesta y conexión de la propuesta con el perfil de organización del anfitrión y sus líneas de trabajo.
- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.
- Aplicación que el artista pretende dar en Colombia a la experiencia adquirida durante su residencia.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Siete mil quinientos euros (€7.500), en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia hasta el lugar en donde se vaya a desarrollar la residencia, hospedaje, alimentación, transporte local, visa, gestión institucional, materiales, seguro médico y otras necesidades. Estos valores deben ser acordados con los anfitriones.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Del Arts Collaboratory:

- Espacio en la institución para desarrollar la residencia por cuatro (4) a seis (6) semanas consecutivas entre el segundo semestre de 2019.
- Acompañamiento de la institución en el desarrollo de la residencia.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Informarse de las condiciones políticas, económicas y sociales del país en donde desarrollará la residencia, así como deberá asegurarse de cumplir con los requerimientos específicos de visas, vacunas y demás aspectos relacionados con su viaje y estadía.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Residencias artísticas Colombia - Estados Unidos (Sitka Fine Arts Camp, Alaska)

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	28 de junio de 2019
Número de estímulos:	Dos (2)
Cuantía:	Tres mil cuatrocientos dólares (US\$3.400) cada uno, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Alaska, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales. Sitka Fine Arts Camp brindará el alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia, así como el estudio y espacio de presentación o exhibición pública de la obra
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Artes visuales, medios audiovisuales, música, danza y teatro
Duración:	Cuatro (4) semanas consecutivas durante el mes de septiembre de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

El Ministerio de Cultura de Colombia, en cooperación con Sitka Fine Arts Camp, ofrece la posibilidad para que artistas o creadores individuales colombianos viajen a Alaska a realizar un **proyecto creativo** en las áreas de las artes visuales, medios audiovisuales, música, danza y teatro.

Sitka Fine Arts Camp se fundó en 1.973 como una iniciativa de la Facultad del Sheldon Jackson College. El campo fue creado para entrenar en una amplia variedad de las artes a los jóvenes en Alaska. A partir de esta misión inicial, Sitka Fine Arts Camp se ha convertido en un programa aclamado que ha servido a generaciones de artistas aspirantes de todos los niveles.

Para mayor información sobre Sitka Fine Arts Camp, puede ingresar a:

<http://www.fineartscamp.org/>

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos, residentes en cualquier ciudad del país, **excepto en Bogotá, D.C., Medellín o Cali** y que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las Residencias artísticas internacionales del Programa Nacional de Estímulos en cualquiera de sus versiones anteriores.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas **y una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información **en inglés y en español:**

- Certificado de idioma expedido por una institución legalmente constituida a nivel nacional, en el que demuestre que tiene conocimiento intermedio de inglés.
- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Hoja de vida (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la experiencia, a través de certificaciones, piezas o reseñas de prensa y que

- muestre un proyecto, obra y/o exhibición recientemente realizada (de no más de un [1] año de antigüedad).
- Carta de motivación de no más de una (1) página en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador.
 - Portafolio artístico que documente un máximo de cinco (5) y un mínimo de tres (3) obras, que incluya anexos sonoros, escritos, visuales o audiovisuales.
 - Proyecto (cuya extensión no debe superar las cinco [5] páginas), que va a desarrollar en la residencia, incluyendo la siguiente información:
 - Nombre del proyecto.
 - Objetivos.
 - Descripción.
 - Marco conceptual.
 - Población objetivo.
 - Relación del proyecto con el contexto estadounidense.
 - Presupuesto aproximado de materiales que no sobrepase los quinientos dólares (US\$500).
 - Cronograma general (que incluya la socialización).
 - Plan de socialización (para desarrollar durante la residencia artística en Alaska) que incluya:
 - Propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, charlas, talleres, u otros (estas actividades serán gestionadas directamente por el artista en coordinación con Sitka Fine Arts Camp).
 - Plan de socialización (para desarrollar a su regreso a Colombia) que incluya:
 - Propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, charlas, talleres, u otros.

Nota 1: el estímulo está sujeto a la aprobación de la visa. En caso de ser negada, el estímulo se le otorgará al suplente, cuando haya lugar.

Nota 2: el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

Criterios de evaluación

- Excelencia artística de la obra del solicitante.
- Contribución de la residencia al desarrollo profesional y artístico del participante.
- Trayectoria artística del participante.
- Beneficio profesional que representa para el artista favorecido la estancia

- en Sitka Fine Arts Camp y la convivencia con la cultura estadounidense.
- Solidez, viabilidad y pertinencia del proyecto.
- Impacto y relevancia de las actividades de socialización propuestas.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

Del Ministerio de Cultura:

- Tres mil cuatrocientos dólares (US\$3.400), en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados, para cubrir transporte aéreo internacional ida y regreso desde su lugar de residencia en Colombia a la ciudad de Alaska, seguro médico, alimentación, transporte local y materiales.
Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

De Sitka Fine Arts Camp:

- Alojamiento en el lugar de desarrollo de la residencia.
- Estudio, espacio de presentación o exhibición pública de la obra, de acuerdo con las necesidades del proyecto.
- Acceso a talleres y demás espacios.
- Recursos administrativos y técnicos.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Tramitar su visa a los Estados Unidos (si aplica).
- Adquirir antes del viaje, seguro médico de cobertura internacional, por el tiempo de duración de la residencia.
- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.
- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material foto-

- gráfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

Residencias artísticas nacionales

Fecha de apertura:	28 de febrero de 2019
Fecha de cierre:	5 de abril de 2019
Publicación de resultados:	28 de junio de 2019
Número de estímulos:	Once (11)
Cuantía:	Un millón de pesos (\$1.000.000) cada uno, para transportes internos y gastos derivados de la estadía durante el periodo de la residencia. Además, el Ministerio de Cultura cubrirá los costos del traslado, ida y regreso desde el lugar de residencia del artista en Colombia, hasta la ciudad en la que se ubica la residencia en la que el ganador desarrollará su proyecto, así como el derecho al alojamiento y alimentación, materiales (hasta por quinientos mil pesos [\$500.000]) y uso de los espacios, apoyo del equipo de la residencia y recursos administrativos y técnicos necesarios para la realización y socialización del proyecto que va a desarrollar
Línea de acción:	Creación
Áreas:	Arquitectura y urbanismo, arquitectura, bio-arquitectura y paisajismo, artes digitales (electrónica), artes plásticas, artes plásticas contemporáneas integradas con el medio ambiente, artes plásticas integradas con el medio ambiente y la tecnología ancestral, artes visuales, bio-construcción, cerámica, comunicación, crítica, curaduría, danza, danzas ancestrales y de vanguardia, elaboración de insumos para el arte, escultura, escultura en piedra, madera o bronce, escultura instrumental, fotografía, gestión cultural, instalación,

	investigación multidisciplinar, laboratorio de cuerpo, literatura, medios audiovisuales y tecnológicos, multimedia, música, nuevos medios audiovisuales y tecnológicos, patrimonio, pedagogías alternativas, <i>performance</i> , permacultura, permacultura y medio ambiente (prácticas sostenibles de cultivos orgánicos y soberanía alimentaria), pintura, tejido artístico, tierras sobre bastidor, video-danza.
Duración:	Seis (6) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019
Contacto:	residencias@mincultura.gov.co

Inscripción en línea:

Habilitada

Objeto

Apoyar a artistas y creadores individuales para que viajen a un lugar de Colombia diferente al de su residencia (lugar donde se ha vivido por un periodo mínimo de cinco [5] años consecutivos, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria) con el fin de realizar un **proyecto creativo e innovador** con la tutoría de organizaciones o espacios que brindan residencias artísticas en Colombia, reconocidos por su trayectoria.

El Ministerio de Cultura, con el fin de lograr la infraestructura adecuada para que los artistas colombianos desarrollen sus proyectos creativos, adelantó acuerdos de cooperación con las residencias artísticas nacionales: **Casa Tres Patios** (Medellín, Antioquia), **Corporación Platóhedro** (Medellín, Antioquia), **Fundación Organismo - Centro Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles** (Tenjo, Cundinamarca), **La Usurpadora** (Puerto Colombia, Atlántico), **Lugar a Dudas** (Cali, Valle del Cauca), **Mahanaim Centro Rural & Arte** (Barichara, Santander), **Manusdea** (Choachí, Cundinamarca), **Plataforma Caníbal** (Barranquilla, Atlántico), **Popayork** (Popayán, Cauca), **Programa Músicas del Río**, **Pontificia Universidad Javeriana sede Cali** (Cali, Valle del Cauca) y **Residencias Intermunicipales** (Corregimiento de Palomino, La Guajira). Los residentes podrán escoger alguna de estas instituciones y recibir la asesoría y acompañamiento del grupo de apoyo de las residencias en el desarrollo de sus proyectos artísticos.

1. Casa Tres Patios (Medellín, Antioquia)

Casa Tres Patios es una fundación sin ánimo de lucro que actúa como plataforma para las prácticas artísticas contemporáneas, la investi-

gación y la pedagogía. El programa de residencias busca integrar las prácticas artísticas e investigativas en función de la construcción de comunidades críticas y activas. Siguiendo este norte, Casa Tres Patios crea para 2019 el proyecto curatorial *School for common living* (Escuela para la vida común), que tiene por objetivo visibilizar y generar conciencia sobre las realidades sociales, políticas y culturales que se viven en contextos simbólica o geográficamente distantes. El proyecto tiene un interés particular en ahondar, desde el pensamiento y la investigación artística, en experiencias de resistencia, solidaridad y organización comunitaria de la vida. Asimismo, la Fundación no tiene como prioridad la producción de objetos artísticos como centro de las residencias que acoge, e invita en cambio a los artistas a comprometerse con la complejidad de los procesos que llevan a cabo a lo largo de su estadía.

El propósito de las residencias es facilitar y documentar las investigaciones de los residentes y promover el intercambio cultural, intelectual e interdisciplinario entre ellos y la comunidad artística, académica y general en Medellín. Con esto se pretende combatir activamente los estigmas, prejuicios y violencias que se ejercen sobre estas realidades distantes, al tiempo que contrarrestar el aparato desinformador que sabotea toda posibilidad de un ejercicio sano, responsable e informado de la democracia y la ciudadanía.

Áreas: Curaduría, crítica, investigación multidisciplinar, artes visuales, arquitectura y urbanismo, nuevos medios audiovisuales y tecnológicos, performance, pedagogías alternativas www.casatrespacios.org

2. **Corporación Platóhedro (Medellín, Antioquia)**

Es una plataforma creativa colaborativa, con sede en Medellín, que desde el año 2004 se dedica a la creación y experimentación artística, la investigación permanente de la cultura libre y la auto-formación. Estos procesos se guían por la búsqueda del bienestar común para todos, basada en la filosofía del Buen Vivir y el Buen Conocer.

Para el año 2019 las líneas de trabajo contemplan la experimentación y/o investigación orientada hacia los siguientes temas: Arte y Tecnología (experimentación visual y sonora, apropiación de tecnologías digitales y analógicas, reciclaje electrónico, programación creativa, arte y ciencia colaborativa, bioarte); Cuestiones de género y cultura *hacker* para el Buen Vivir (autocuidados, micropolíticas, seguridad de la información, cultivos, alimentación, permacultura, ecologías del

cuerpo, conocimientos ancestrales); Prevención de violencias a partir de diversas formas de creatividad expandida y cultura libre (comunicación y apropiación de los medios, creación de contenidos, imaginación radical, juegos y videojuegos, cartografías, diseño, entre otras) y; Arte en comunidad (activación de espacios urbanos, participación e intervención comunitaria).

Áreas: Artes visuales, artes digitales (electrónica), gestión cultural, comunicación, permacultura, danza, *performance*. <http://platohedro.org/>

3. **Fundación Organizmo - Centro de Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles (Tenjo, Cundinamarca)**

Es un espacio que busca integrar las prácticas artísticas con la naturaleza. Este espacio invita a artistas, sin importar su trayectoria o edad, a hacer una intervención permanente en campo abierto, transformando la naturaleza por medio del arte y el arte por medio de la naturaleza.

Organizmo cuenta con una plataforma de intercambio de saberes en donde el artista contará con infraestructura y con personal capacitado para materializar el producto final. (Taller moldeo en cemento, de carpintería, forja, cerámica y tejeduría). El artista hará parte de una exposición permanente abierta al público, incentivando el interés y fortaleciendo la circulación de la población a espacios dedicados a la intersección entre el arte y la naturaleza.

Esta residencia ofrece un énfasis en instalaciones de paisaje, escultura y arquitectura efímera.

Áreas: Artes plásticas, instalación, escultura, arquitectura/bioarquitectura y paisajismo. www.organizmo.org

4. **La Usurpadora (Puerto Colombia, Atlántico)**

Es un espacio de arte independiente en el municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico, creado con el fin de apoyar a los artistas emergentes. La Usurpadora quiere contar en su espacio con la presencia de artistas que, sin importar su edad o trayectoria, muestren una visión auténtica de lo que está sucediendo en el arte local. Como dice Michel Faguet en su escrito *El Efecto Cenicienta* (2008), el fortalecimiento de una escena local depende por completo de la apertura de esa escena a prácticas históricas y puntos de vista divergentes.

Áreas: Artes plásticas, artes visuales, literatura, medios audiovisuales.
<http://mariaisabelrueda.tumblr.com>

5. **Lugar a Dudas (Cali, Valle del Cauca)**

Este programa de residencias ofrece oportunidades para explorar y examinar diferentes formas y formatos de interacción que promuevan la colaboración entre individuos, disciplinas y subjetividades, como punto de partida para la práctica artística, el pensamiento crítico y el agenciamiento social.

El programa tiene como objetivo integrar las experiencias de los residentes al tejido cultural de la ciudad de Cali, a través de las actividades que se realizan en Lugar a Dudas y de la relación de quienes residen, con los agentes culturales locales. El programa favorece las prácticas colaborativas, los procesos de investigación y el tránsito entre disciplinas y saberes que aportan a la producción de pensamiento, experimentación y complejidad.

Áreas: Artes plásticas, artes visuales, performance, crítica, curaduría, literatura. www.lugaradudas.org

6. **Mahanaim Centro Rural & Arte (Barichara, Santander)**

Es una iniciativa que tiene como misión fomentar la generación de espacios y experiencias de arte desde y hacia lo rural. Para ello han desarrollado los siguientes programas: a) Residencias artísticas en entornos rurales apartados, b) Circuito rural de arte, c) Exposición anual sobre arte y ruralidad y, d) Talleres a comunidades rurales.

El Programa de residencia invita al artista a una vivencia en plena comunión con la naturaleza, con el campo y sus implicaciones; mientras a su vez promueve un acercamiento al manejo de las variadas técnicas, iniciativas y propuestas en artes plásticas, que se desarrollan en el pueblito más lindo de Colombia, el cual es en sí mismo un floreciente centro de arte. Y dentro de este contexto, motiva al residente a explorar temáticas en torno a: la vida y trabajo del campo, el paisaje local, éxodo, reintegración rural, neorruralismo, intervenciones en el medio rural, entre otros de interés del residente.

Áreas: Escultura en piedra, madera o bronce, pintura, cerámica, escultura instrumental, tejido artístico, tierras sobre bastidor, elaboración de insumos para el arte, entre otras.

<http://mahanaim-cra.weebly.com/residencia-en-colombia.html>

7. **Manusdea (Choachí, Cundinamarca)**

Ofrece residencias nacionales en el Refugio de Alta Gracia, sede rural a 42 km (1 hora) de Bogotá, D.C. Ubicada en la vereda Resguardo Bajo, sector Baticola. Este espacio creativo brinda a los interesados en adelantar creación, investigación, formación, en las diferentes ramas de las artes para ser desarrolladas de forma interdisciplinar en estrecho vínculo con la comunidad local, la naturaleza y el medio ambiente.

Aquí podrán llevar a cabo un propósito artístico de carácter social e inclusivo, en un contexto extraordinario. Esta zona está rodeada por la extensión de páramos más grande del país, cuenta con 2.000 Mts² de zona verde, árboles frutales y huerto orgánico. Con el propósito de salvaguardar y difundir el patrimonio cultural de Colombia en diálogo intercultural, así como los conocimientos, usos, técnicas e instrumentos de ceremoniales, investigando y promoviendo las expresiones ancestrales y de vanguardia, así como las representaciones que establecen vínculos con la memoria histórica y colectiva de los pueblos.

Áreas: Patrimonio, danzas ancestrales y de vanguardia, laboratorio de cuerpo y *performance*, artes plásticas, video danza, fotografía, música y multimedia, permacultura y medio ambiente (prácticas sostenibles de cultivos orgánicos y soberanía alimentaria).

<https://www.manusdea.org/>

8. **Plataforma Caníbal (Barranquilla, Atlántico)**

Es un espacio de la Fundación Divulgar que dinamiza procesos de investigación, creación, circulación y difusión del arte contemporáneo en el contexto del Caribe colombiano. Funciona desde el año 2013 en la localidad del centro histórico de la ciudad de Barranquilla. Funciona como residencia artística, proyecto curatorial y laboratorio para artistas y comunidades de la región.

Apropia el espíritu antropofágico para reflexionar sobre las formas en las que el trabajo de los artistas afectan y son afectados por los espacios comunitarios. En ese sentido, al espacio le interesan los artistas, curadores, investigadores y gestores que cruzan las fronteras de sus disciplinas, asumen las realidades y tensiones del territorio y hacen visibles las relaciones colaborativas en su producción. Creadores que desde sus acciones generen confluencias recíprocas con las circunstancias y saberes que hacen posible la vida cotidiana de las comunidades locales.

Adicionalmente, cuentan con un espacio de radio comunitaria en www.vokaribe.net llamado Radio Caníbal: Un Caribe Polifónico, el cual se emite todos los jueves de 10 a 11 a.m., y en el cual, los residentes podrán disponer para producir o difundir cualquier iniciativa de interés relacionada con su residencia.

Áreas: Artes plásticas contemporáneas integradas con el medio ambiente, artes visuales, curaduría, fotografía, gestión cultural, investigación multidisciplinar, nuevos medios audiovisuales y tecnológicos. <http://fundaciondivulgar.org/plataforma-canibal/>

9. **Popayork (Popayán, Cauca)**

Popayork está ubicada en la vereda Clarete, zona rural, a 15 minutos del casco urbano la ciudad de Popayán, departamento del Cauca. En sus alrededores se encuentra una reserva de bosque de roble nativo que es protegido por las comunidades campesinas e indígenas que habitan el sector.

La Residencia Artística Popayork, se vislumbra como un espacio generador de conocimiento y experiencias, encaminado hacia la interacción multidisciplinar y la paz territorial en aras de un trabajo investigativo, cuyo eje principal son las artes plásticas al servicio del postconflicto y la cultura. Es un espacio consecuente con el reconocimiento de los contrastes y tensiones entre las diferentes manifestaciones artísticas, sociales y culturales de las poblaciones indígenas de la región y otros grupos humanos con procesos reivindicativos permanentes como los movimientos por la mujer y la lucha de género.

Finalmente el propósito de la residencia, es que quienes lleguen a habitar el lugar, se permeen profundamente de las diferentes manifestaciones culturales, artísticas, ancestrales, académicas y empíricas para generar un resultado desde poéticas artísticas que dé cuenta del contexto y los saberes que rodean Popayork.

Áreas: Artes plásticas integradas con el medio ambiente y la tecnología ancestral.

<http://residenciaspopayork.wixsite.com/popayork>

10. **Programa Músicas del Río, Universidad Javeriana, sede Cali (Cali, Valle del Cauca)**

El Programa es una iniciativa que busca promover y fortalecer las músicas locales del suroccidente colombiano a través de tres (3) líneas:

Línea 1. Documentación investigación y archivo: acompaña procesos de registro, catalogación, análisis y diseño de medios de consulta para conocer las distintas manifestaciones musicales de la región del suroccidente. **Línea 2.** Educación para el patrimonio: fomenta la sensibilización, conocimiento y apropiación de los bienes y valores del patrimonio cultural musical de la región. **Línea 3.** Difusión: promueve la circulación de contenidos relacionados con el patrimonio cultural musical a distintos niveles.

Nota: De preferencia, la residencia artística en el Programa Músicas del Río se deberá desarrollar dentro del período del quince (15) de julio al catorce (14) de septiembre de 2019, de manera que la persona ganadora pueda estar en Cali durante la semana del Festival Petronio Álvarez (agosto 12 al 19 de 2019).

Área: Música.

www.musicasdelrio.com

11. **Residencias Intermundos (Corregimiento de Palomino, La Guajira)**
Desde las inmediaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta en Colombia, Residencias Intermundos se propone como un espacio de creación, producción, experimentación e investigación libre, para residentes que quieran desarrollar sus proyectos en medio de la naturaleza en un lugar que no alcanza la civilización: *Selvatorium*, un laboratorio vivo que se ha ido desarrollando desde el 2009 y cuya principal razón de ser es experimentar con la posibilidad de crear un estilo de vida rural armónico con la naturaleza y a la vez conectado con el mundo actual. Se ha estado trabajando con permacultura, sostenibilidad ambiental, tecnologías autónomas, bio-construcción, desarrollo comunitario y la convergencia entre arte y naturaleza.

Selvatorium está ubicado a orillas del río Palomino, entre territorio Kogi y Arhuaco a una hora de caminata del pueblo de Palomino. Dado que en esta zona las condiciones son muy diferentes a las de una ciudad, es de suma importancia que los participantes consulten la información proporcionada en las páginas web relacionadas, donde encontrarán datos que pueden ayudarlos a mejor diseñar su propuesta para que esta tenga sentido en este contexto social y ambiental.

Nota: Es recomendable que la residencia se lleve a cabo antes del mes de septiembre, ya que en este mes empieza la temporada de lluvia, una época menos agradable en la selva.

Áreas: Artes plásticas, artes visuales, cerámica, literatura, música, artes electrónicas, performance, permacultura, bio-construcción.

www.intermundos.org/residencias

www.selvatorium.co

Perfil del participante

Artistas y creadores colombianos, residentes en cualquier ciudad del país, **excepto en Bogotá, D.C., Medellín o Cali** y que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas.

Pueden participar

Personas naturales.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
- Grupos constituidos.
- Los ganadores de las “Residencias artísticas nacionales” 2016, 2017 y 2018.

Documentos requeridos

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación 2019 (ver páginas 10-44).

Para el jurado

Nota: Si diligencia el formulario de participación en línea y adjunta completos a la plataforma los documentos administrativos y para el jurado, **no es necesario que remita documentos en físico.**

Dos (2) copias impresas idénticas **y una (1) copia en CD, DVD o USB** de los documentos para el jurado, con la siguiente información:

- Hoja de presentación (máximo una [1] página): nombre del proyecto, ciudad de residencia del participante, institución(es) seleccionada(s) para realizar la residencia artística²: **Casa Tres Patios** (Medellín, Antioquia), **Corporación Platóhedro** (Medellín, Antioquia), **Fundación Organismo - Centro**

.....

² El participante puede escoger hasta dos (2) espacios, de acuerdo con su orden de preferencia y como opciones para realizar la residencia. El jurado determinará con base en las características del proyecto ganador, en qué espacio se desarrollará la misma.

Diseño y Capacitación en Hábitats Sostenibles (Tenjo, Cundinamarca), **La Usurpadora** (Puerto Colombia, Atlántico), **Lugar a Dudas** (Cali, Valle del Cauca), **Mahanaim Centro Rural & Arte** (Barichara, Santander), **Manusdea** (Choachí, Cundinamarca), **Plataforma Caníbal** (Barranquilla, Atlántico), **Popayork** (Popayán, Cauca), **Programa Músicas del Río**, **Pontificia Universidad Javeriana sede Cali** (Cali, Valle del Cauca) y **Residencias Intermundos** (Corregimiento de Palomino, La Guajira).

- Carta firmada por el participante, en donde conste el tiempo de residencia en la ciudad o municipio donde vive.
- Carta de motivación de **no más de una (1) página** en donde se justifique la importancia de la residencia para su trayectoria y su trabajo como artista o creador. Indicar también por qué es importante desarrollar la residencia en el(los) espacio(s) escogido(s).
- Hoja de vida del participante, incluyendo portafolio artístico (**cuya extensión no debe superar las diez [10] páginas**) que permita conocer el trabajo artístico desarrollado, con soportes de la experiencia a través de certificaciones, piezas o reseñas de prensa y que dé cuenta de un proyecto, obra y/o exhibición recientemente realizada.
- Resumen de una (1) página sobre el proyecto o proceso creativo que quiere desarrollar, objetivos durante el desarrollo de la residencia y la metodología del mismo.
- Presupuesto general del proyecto (en una [1] página). En el mismo se debe incluir un rubro para materiales (si aplica) y no puede superar los quinientos mil pesos (\$500.000). Excepto si la postulación es para la Fundación Organismo, donde el presupuesto máximo para materiales es de un millón de pesos (\$1.000.000).
- Cronograma general (que incluya la socialización en una [1] página).
- Plan de socialización que sea pertinente a la naturaleza y desarrollo del proceso en relación con las actividades propuestas y el potencial intercambio que se puede generar con diversos públicos, en una [1] página, que incluya la propuesta de actividades que den a conocer el resultado del proyecto, tales como exposiciones, día de estudio abierto, talleres, presentaciones, charlas, intercambios, conversatorios, entre otros.

Nota: El Ministerio de Cultura y las entidades socias, acordarán conjuntamente las fechas de la residencia, de acuerdo con la disponibilidad de espacios y equipo de apoyo para el proyecto que se va a desarrollar. En todo caso las residencias se deberán llevar a cabo durante seis (6) semanas consecutivas en el segundo semestre de 2019. Así las cosas, el ganador deberá respetar los tiempos propuestos por el socio, ya que siempre están sujetos a la disponibilidad de los mismos.

Criterios de evaluación

En caso en que un espacio quede desierto, el estímulo podrá otorgarse a otra residencia, siempre y cuando el socio cuente con la disponibilidad respectiva.

- Trayectoria del participante dentro de su respectiva área artística.
- Solidez, viabilidad y pertinencia del proyecto creativo a desarrollar.
- Contribución de la residencia al desarrollo artístico y profesional del participante.
- Impacto de las actividades propuestas en el plan de socialización.

Derechos del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador recibirá:

- Traslado, ida y regreso desde el lugar de residencia del artista en Colombia, hasta la ciudad en la que se ubica la residencia en la que el ganador desarrollará su proyecto.
- El derecho a realizar su residencia artística en alguna de las instituciones que se ofrecen en la convocatoria, que incluye el hospedaje en habitación sencilla, derecho a alimentación, uso de los espacios y materiales (hasta por quinientos mil pesos [\$500.000]) para el desarrollo y presentación de sus proyectos, apoyo por parte del grupo de trabajo de la residencia, recursos administrativos y técnicos.
- Un millón de pesos (\$1.000.000), para transportes internos y gastos derivados de la estadía durante el periodo de la residencia, en un solo pago, **previa disponibilidad de PAC** y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.

Nota: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente (ver Requisitos Generales de Participación, página 40).

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- Durante el periodo de la residencia, dedicarse única y exclusivamente a las actividades establecidas en el programa de trabajo.

- Cumplir con las normas y reglamentos de la institución donde desarrolle las actividades del programa.
- Entregar un informe final de su residencia (en un tiempo máximo de quince [15] días después de finalizada la residencia) anexando material fotográfico, diapositivas, grabaciones en audio, video u otro tipo de registros, de acuerdo con las características del proyecto, acompañado de los informes de socialización con sus soportes, dirigido al Programa Nacional de Estímulos. Al informe final se debe anexar una certificación de cumplimiento de la residencia, por parte del socio.
- Anexar al informe final los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).



La cultura
es de todos

Mincultura

ANEXOS



Anexo 1. Formulario participación personas naturales

 <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; text-align: center;"> La cultura es de todos </div> <div style="display: inline-block; background-color: #0070C0; color: white; padding: 5px; text-align: center; margin-left: 10px;"> Mincultura </div>
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS NATURALES CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA
<p>Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado</p>
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:
Nombre de la convocatoria: _____ Área: _____ Título proyecto u obra: _____ Seudónimo (si aplica): _____ Nombre del tutor o institución (si aplica): _____ Categoría (si aplica): _____ Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN
Nombres y apellidos: _____ Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: _____ Lugar de expedición: _____ Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
INFORMACIÓN DE NACIMIENTO
Fecha de nacimiento: _____ País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____
INFORMACIÓN DE UBICACIÓN
País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____ Área: Rural <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Dirección: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.
OTRA INFORMACIÓN
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Pertenece a alguna organización artística o cultural? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? _____

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso

Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación N.º _____
Ciudad y fecha: _____

Anexo 2. Formulario participación personas jurídicas

 La cultura es de todos Mincultura	
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN PERSONAS JURÍDICAS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA	
<p>Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado</p>	
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:	
Nombre de la convocatoria: _____ Área: _____ Título proyecto u obra: _____ Seudónimo (si aplica): _____ Categoría (si aplica): _____ Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____	
INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre / Razón Social: _____ NIT: _____ Naturaleza: Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____ Dirección: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Página web: _____	
INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL	
Nombres y apellidos: _____ Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: _____ Lugar de expedición: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____	
INFORMACIÓN DEL CONTACTO EN LA ENTIDAD	
(Si el contacto es el Representante Legal por favor deje este espacio en blanco) Nombres y apellidos: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.	
OTRA INFORMACIÓN	
¿La persona jurídica ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? _____	

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan en caso de resultar beneficiario.

Autorización de uso


Autorizo al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento el autor garantiza que es propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puede autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderá por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Firma: _____
Documento de identificación No. _____
Ciudad y fecha: _____

Anexo 3. Formulario participación grupos constituidos

 La cultura es de todos Mincultura	
FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN GRUPOS CONSTITUIDOS CONVOCATORIAS DE ESTÍMULOS 2019 - MINISTERIO DE CULTURA	
<p>Nota: El participante que no diligencie el formulario en su totalidad, no lo firme y no especifique en qué convocatoria o en qué área participa quedará automáticamente rechazado</p>	
INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL PARTICIPA:	
Nombre de la convocatoria: _____ Área: _____ Título proyecto u obra: _____ Seudónimo (si aplica): _____ Nombre del tutor o institución (si aplica): _____ Categoría (si aplica): _____ Información donde realizará el proyecto (si aplica): Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____	
INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre del Grupo Constituido: _____ Número de integrantes: _____	
INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	
Nombres y apellidos: _____ Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número: _____ Lugar de expedición: _____ Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	
INFORMACIÓN DE NACIMIENTO DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	
Fecha de nacimiento: _____ País: _____ Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____	
INFORMACIÓN DE UBICACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	
País: _____ Ciudad si el país no es Colombia: _____ Departamento: _____ Ciudad/municipio: _____ Área: Rural <input type="checkbox"/> Urbana <input type="checkbox"/> Dirección: _____ Número telefónico: _____ Número celular: _____ Correo electrónico: _____ Las notificaciones y comunicaciones por parte del Ministerio de Cultura se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.	
OTRA INFORMACIÓN	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____ ¿Ha recibido recursos del Estado para el desarrollo del proyecto u obra que presenta? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? _____	
1	

Términos y condiciones

Declaro que el grupo en su totalidad, no tiene inhabilidad o incompatibilidad para participar en las Convocatorias de Estímulos 2019 y que hemos leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participamos. Autorizamos al Ministerio de Cultura para que las copias del proyecto o la obra de nuestra propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas y para que una (1) de las copias repose en el archivo del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura. Con la presentación de esta obra o proyecto manifestamos que conocemos y aceptamos todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que nos correspondan en caso de resultar beneficiarios.

Autorización de uso

Autorizamos al Ministerio de Cultura para que utilice dichas obras y/o fragmentos de ellas, con fines únicamente culturales y pedagógicos. En virtud de lo anterior, se entiende que el Ministerio de Cultura adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para los fines antes descritos. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y el Ministerio de Cultura garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor. La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, por cinco (5) años prorrogables, previo acuerdo con el autor. Por virtud de este documento los autores garantizamos que somos propietarios integrales de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, podemos autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición. En todo caso, responderemos por cualquier reclamo que en materia de derecho de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad al Ministerio de Cultura.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co

Constitución del Grupo

Los suscritos, (nombre completo de todos los integrantes, con documentos de identidad) _____, autorizamos a (nombre completo del representante del grupo) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ Para actuar en nuestro nombre y representación ante el Ministerio de Cultura, para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos, del proyecto _____ presentado en calidad de grupo constituido a la convocatoria _____.

La duración de este grupo será igual al término de la ejecución y socialización del proyecto aprobado por el jurado. El representante del grupo está expresamente facultado para realizar todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Cultura, recibir el pago del estímulo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y cumplimiento del proyecto presentado.

Con nuestra firma aceptamos plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participamos.

ESTE FORMULARIO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO, INCLUIDO EL REPRESENTANTE DEL MISMO

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

NOMBRE, FIRMA Y C.C

Ciudad y fecha _____ 2

ANEXO 4: CUADRO INTEGRANTES DEL GRUPO	
Nombre del Grupo Constituido: _____	
Número de integrantes: _____	
INTEGRANTE 1	
Nombres y apellidos:	_____
Tipo de identificación:	C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número:
Sexo:	Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento:	_____
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/Municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
	Correo electrónico:
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
INTEGRANTE 2	
Nombres y apellidos:	
Tipo de identificación: C.C <input type="checkbox"/> C.E <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> Número:	
Sexo: Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento:	
Lugar de nacimiento:	País:
	Ciudad si el país de nacimiento no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
Lugar de ubicación:	País:
	Ciudad si el país no es Colombia:
	Departamento:
	Ciudad/municipio:
	Dirección:
	Número telefónico:
	Número celular:
Correo electrónico:	
¿Posee alguna discapacidad física? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	
¿Hace parte de algún grupo poblacional específico? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuál?	

Anexe tantos cuadros como integrantes tenga su grupo.



ARCHIVO
GENERAL
DE LA NACIÓN
COLOMBIA



amano:
LABORATORIO CREATIVO



EASTERN
BLOC

Fundación
CasaTresPatios



lugar a dudas

fundación
mahanaím
CENTRO RURAL





La cultura
es de todos

Mincultura

